



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015.

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizara con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Igualmente, y acorde lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de la justificación la contratación directa.* Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo es aplicable según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, convoca a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre las actuaciones relacionadas con el presente proceso de contratación y sobre la ejecución del contrato, en las etapas precontractual, contractual y, cuando corresponda, poscontractual.

Para el ejercicio del control social, el Municipio facilitará el acceso a la información y documentación pública relacionada con el proceso contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y de los demás mecanismos institucionales dispuestos por la Entidad.

Las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones, recomendaciones y ejercer las demás actuaciones que les correspondan de acuerdo con la Ley 850 de 2003 y las normas que regulan el ejercicio del control social a la gestión pública.

Lo anterior se desarrollará garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, moralidad, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA desarrollará el presente proceso contractual bajo los principios de transparencia, moralidad, responsabilidad, planeación, economía y selección objetiva, de conformidad con la Constitución Política y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

El contratista seleccionado deberá manifestar su compromiso de actuar con transparencia, buena fe y probidad durante todas las etapas de la contratación y ejecución contractual, absteniéndose de ofrecer, prometer, entregar o solicitar dádivas, beneficios, comisiones, pagos o cualquier ventaja indebida con ocasión del contrato.

Así mismo, deberá abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda constituir un acto de corrupción, soborno, tráfico de influencias, conflicto de intereses indebido o cualquier otra actuación contraria al ordenamiento jurídico.

Cualquier hecho que pueda constituir una conducta irregular o un acto de corrupción relacionado con el proceso de contratación o con la ejecución contractual podrá ser puesto en conocimiento de las autoridades competentes y de los organismos de control, a través de los canales institucionales establecidos para tal efecto.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la adopción de las medidas administrativas y contractuales que resulten procedentes, de conformidad con la Constitución, la ley y las estipulaciones del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales o civiles a que haya lugar

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA elaboró y publicó el Plan Anual de Adquisiciones – PAA correspondiente a la vigencia 2026, instrumento que contiene la programación de los bienes, obras y servicios que la Entidad proyecta adquirir durante la respectiva vigencia fiscal.

Una vez verificada la información correspondiente, se constató que la necesidad objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo con la programación y clasificación establecida por la Entidad.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

La inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones constituye un instrumento de planeación y programación de las adquisiciones de la Entidad y no genera por sí misma obligación de contratar, encontrándose la celebración del contrato sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes.

El proceso y los documentos que deban ser objeto de publicidad serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de contratación directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de La Pintada, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de deporte, recreación, actividad física, educación física y aprovechamiento del tiempo libre, requiere fortalecer su capacidad operativa para atender la programación de eventos y actividades deportivas y recreativas que sean requeridos durante el período de ejecución contractual, con el propósito de promover la participación comunitaria, fomentar estilos de vida saludables y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Esta necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “La Pintada en Vía al Desarrollo”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 4 de junio de 2024, y con el proyecto de inversión BPIN 2024053900013, denominado “Fortalecimiento de la recreación, actividad física y el deporte en el municipio de La Pintada”, orientado a promover la participación comunitaria, fortalecer los procesos deportivos, incentivar hábitos de vida saludables y facilitar el aprovechamiento constructivo del tiempo libre.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de estos fines, las autoridades públicas deben orientar sus actuaciones a la satisfacción del interés general y a la protección de los derechos y libertades de los habitantes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal debe contribuir al cumplimiento de los fines estatales, a la prestación eficiente de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De manera específica, el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, establece que el deporte y sus manifestaciones recreativas y competitivas contribuyen a la formación integral de las personas y al mejoramiento de la salud, y constituyen gasto público social. En consecuencia, corresponde al Estado fomentar estas actividades y promover su acceso en condiciones de igualdad y participación.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre. Este marco normativo constituye fundamento para el desarrollo de iniciativas municipales orientadas a generar espacios de participación deportiva y recreativa, incentivar la práctica de la actividad física y promover el uso constructivo del tiempo libre.

En este contexto, el Municipio de La Pintada debe impulsar acciones que permitan atender las necesidades deportivas y recreativas de los diferentes grupos poblacionales, mediante



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

la programación y realización de torneos, encuentros, competencias, festivales, jornadas recreativas, actividades de integración y demás eventos que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales. Estas actividades podrán comprender disciplinas como patinaje, fútbol de salón, baloncesto, balonmano, voleibol y otras modalidades que resulten pertinentes de acuerdo con las necesidades de la población, la programación municipal y los recursos disponibles.

La realización de estas actividades contribuye al fortalecimiento de valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad, el trabajo en equipo y el juego limpio. Igualmente, promueve hábitos de vida saludables, facilita la integración de las familias y las organizaciones comunitarias y genera espacios de convivencia, inclusión y participación ciudadana. Asimismo, permite incentivar la identificación y el fortalecimiento de talentos deportivos locales, de acuerdo con las características y oportunidades de participación de cada disciplina.

Durante la vigencia 2026, el Municipio celebros contratos relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico para la planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades y eventos deportivos y recreativos, los cuales, de acuerdo con la información suministrada por la dependencia responsable, fueron ejecutados y terminados en su totalidad, atendiendo las actividades comprendidas en sus respectivos objetos, alcances y obligaciones contractuales. Por consiguiente, los servicios prestados en virtud de dichos contratos corresponden a necesidades previamente atendidas y no constituyen una disponibilidad contractual que permita cubrir automáticamente nuevos requerimientos deportivos y recreativos.

La presente contratación responde a la necesidad de disponer de capacidad operativa y logística adicional para atender los eventos y actividades deportivas y recreativas que sean identificados, programados y requeridos por la Administración Municipal durante el plazo de ejecución contractual. Esta necesidad comprende las actividades que puedan surgir durante el período, de acuerdo con las prioridades institucionales, las solicitudes de la comunidad, la programación deportiva, las condiciones de los escenarios y la disponibilidad de recursos. La necesidad no se circunscribe a una temporada específica ni a una clase determinada de evento, sino que comprende los requerimientos logísticos relacionados con el objeto contractual que se presenten durante su ejecución, incluidos aquellos que correspondan a períodos de vacaciones, festividades o jornadas especiales, cuando así lo determine la Administración Municipal.

La adecuada realización de los eventos requiere articular y disponer oportunamente los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios para cada actividad. Según sus características, podrán requerirse servicios de juzgamiento deportivo, gestión de inscripciones, organización de escenarios, equipos de sonido, tarimas, carpas, mesas, sillas, personal de apoyo, alojamiento, alimentación, refrigerios, hidratación, premiación y uniformes deportivos, entre otros componentes previstos en la ficha técnica.

La coordinación de estos componentes exige capacidad operativa, disponibilidad de recursos y experiencia en la organización de actividades deportivas. Por ello, de acuerdo con el análisis efectuado por la dependencia solicitante, se requiere acudir a un tercero que aporte la capacidad logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos que formule la Administración Municipal, previa verificación de la capacidad institucional disponible y de las razones que justifican la contratación externa.

En consecuencia, se considera necesario contratar una persona jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa, así como con la idoneidad y experiencia relacionadas con el objeto, para prestar los servicios de apoyo logístico destinados a la organización, coordinación y ejecución de los eventos y actividades deportivas y recreativas que sean solicitados y autorizados por el Municipio.

La nueva contratación deberá diferenciarse de los contratos anteriormente ejecutados mediante la identificación de los nuevos requerimientos y la verificación de que las



actividades que se pretendan atender no correspondan a servicios previamente prestados o reconocidos. Para tal efecto, el Municipio conservará en el expediente los soportes de terminación de los contratos anteriores y la documentación que permita identificar la necesidad adicional que fundamenta el presente proceso.

El contrato se ejecutará conforme a las solicitudes y autorizaciones de la Administración Municipal, dentro del presupuesto máximo de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) y hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes. Dado que la ejecución será variable, la utilización de los recursos dependerá de los eventos efectivamente requeridos y de los componentes logísticos necesarios en cada actividad, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto cuando las necesidades reales no lo demanden.

Corresponderá al Municipio conservar la dirección institucional de los programas, la definición de los objetivos públicos, la determinación de las necesidades, la aprobación de los requerimientos, la supervisión contractual y la verificación del cumplimiento de las obligaciones. El contratista, por su parte, deberá ejecutar los servicios operativos y logísticos autorizados, conforme al alcance, las especificaciones técnicas, la estructura económica y las demás condiciones pactadas, sin asumir competencias públicas que legalmente correspondan a la entidad.

Por lo anterior, se justifica adelantar la contratación de los servicios de apoyo logístico requeridos para los eventos y actividades deportivas, recreativas y de actividad física que el Municipio de La Pintada programe durante el plazo contractual, como mecanismo para fortalecer la oferta institucional, promover la participación comunitaria, fomentar hábitos de vida saludables y facilitar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y el proyecto de inversión BPIN 2024053900013.

1.1. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “La Pintada en Vía al Desarrollo” 2024–2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 4 de junio de 2024, en la medida en que contribuye al cumplimiento de los programas, proyectos y metas institucionales orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio.

En particular, el objeto contractual guarda relación directa con la línea estratégica de Desarrollo Humano e Inclusión y con el sector de Deporte y Recreación, mediante el apoyo a la planeación, organización y realización de eventos y actividades deportivas y recreativas dirigidas a la población del municipio. Estas acciones buscan fomentar la participación comunitaria, fortalecer los procesos deportivos y promover estilos de vida saludables, en concordancia con los objetivos de desarrollo social y bienestar colectivo establecidos por la Administración Municipal.

La contratación se articula con los siguientes componentes del Plan de Desarrollo Municipal y del proyecto de inversión correspondiente:

Línea estratégica	1 Desarrollo Humano e Inclusión
Sector	43 Deporte y recreación
Programa	4301 Corresponde a los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos a partir de las clases donde se practica la actividad física, la recreación y el deporte (diferentes disciplinas - recurso humano)
	4301 Corresponde a la planeación, organización y realización de eventos deportivos en las diferentes disciplinas con la comunidad y en otros Municipios.



	4301 Implementación deportiva para usuarios en diferentes disciplinas deportivas
Producto	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas Personas beneficiadas
Código de registro BPIN	Código: 2024053900013 Nombre: Fortalecimiento de la recreación actividad física y el deporte en el municipio de La Pintada

En desarrollo de esta articulación, el contrato de prestación de servicios de operador y apoyo logístico integral permitirá disponer de la capacidad operativa necesaria para apoyar la planeación, organización, coordinación y realización de eventos y actividades deportivas y recreativas, de acuerdo con la programación definida por la Administración Municipal y las necesidades identificadas por la dependencia competente.

A través de estas actividades se pretende ampliar y fortalecer los espacios de participación deportiva, incentivar la práctica de diferentes disciplinas, promover la integración de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás grupos poblacionales, y favorecer el aprovechamiento adecuado del tiempo libre como instrumento para la formación integral, la convivencia ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una acción de apoyo para la ejecución del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2024053900013 y contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, dentro del ámbito de las competencias municipales en materia de deporte, recreación y actividad física. Su ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a las actividades efectivamente requeridas y a las condiciones establecidas en el contrato

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN OPERATIVA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADOS POR EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2026”

2.1.1. ALCANCE

El alcance del contrato comprende la prestación de servicios de apoyo a la gestión, en calidad de operador logístico, para la planeación operativa, organización, coordinación y ejecución de las actividades logísticas requeridas para el desarrollo de eventos y actividades relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, programados por la Administración Municipal de La Pintada, Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “La Pintada en Vía al Desarrollo” y del proyecto de inversión BPIN 2024053900013, denominado “Fortalecimiento de la recreación, actividad física y el deporte en el municipio de La Pintada”.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista brindará apoyo operativo y logístico a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, para facilitar la realización de encuentros, torneos, competencias, festivales, jornadas y demás actividades deportivas y recreativas que sean programadas y autorizadas por el Municipio durante el plazo de ejecución.

El alcance comprende la articulación y coordinación de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades



contratadas, de acuerdo con las características de cada evento, los requerimientos previamente definidos por la entidad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. Asimismo, incluye el apoyo operativo requerido durante las etapas de preparación, desarrollo y cierre de las jornadas, con el propósito de contribuir a su adecuada organización, al uso eficiente de los recursos y a la participación de la población beneficiaria.

Las actividades se ejecutarán conforme a la programación y a los requerimientos previamente aprobados por la Administración Municipal, dentro del presupuesto contractual y del plazo establecido, bajo la supervisión de la entidad. En ningún caso el alcance contractual comprenderá la transferencia al contratista de las competencias públicas de dirección, decisión, regulación, vigilancia o control que correspondan al Municipio.

La prestación de estos servicios estará orientada a apoyar el cumplimiento de las metas institucionales en materia de deporte, recreación y actividad física, promover la integración comunitaria y contribuir al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana en el municipio.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	80_ Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14_ Comercialización y distribución	16_ Actividades de ventas y promoción de negocios	07_ Gestión de eventos
81141601	81_ Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14_ Tecnologías de fabricación	16_ Manejo de cadenas de suministro	01_ Logística
90141603	90_ Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14_ Deportes comerciales	16_ Proción y patrocinio de eventos deportivos	S03_ Servicios de promoción de eventos deportivos

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El servicio contratado comprende la prestación de apoyo logístico integral para la planeación operativa, organización, coordinación y ejecución de los eventos y actividades relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, programados por el Municipio de La Pintada, Antioquia, durante el plazo de ejecución contractual.

El contratista deberá disponer de la capacidad administrativa, técnica y operativa necesaria para atender los requerimientos logísticos de la Administración Municipal, de acuerdo con la programación deportiva, las necesidades identificadas por la dependencia competente y las condiciones establecidas en el contrato.

La prestación del servicio estará orientada a facilitar el desarrollo de torneos, competencias, encuentros, festivales, jornadas recreativas y demás actividades deportivas que promueva la entidad, en disciplinas como patinaje, fútbol de salón, baloncesto, balonmano, voleibol y

otras modalidades que sean definidas por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades de la población y los objetivos del proyecto de inversión BPIN 2024053900013, denominado “Fortalecimiento de la recreación, actividad física y el deporte en el municipio de La Pintada”.

a. Modalidad de ejecución y condiciones generales del servicio

El contrato se ejecutará bajo un esquema de prestación de servicios de apoyo logístico integral, de carácter global y variable, de conformidad con los eventos y actividades deportivas que sean requeridos por el Municipio durante el plazo contractual.

En consecuencia, los componentes incluidos en esta ficha técnica corresponden a una estimación presupuestal de los servicios que podrán requerirse durante la ejecución. Por la naturaleza variable de la programación deportiva, no se establece anticipadamente una cantidad fija de eventos, jornadas, participantes o unidades de cada servicio, ni se garantiza la ejecución total del presupuesto asignado a cada componente.

El contratista en calidad de operador logístico deberá atender los requerimientos que formule la Administración Municipal, siempre que correspondan al objeto contractual, se encuentren dentro de los componentes previstos y cuenten con la autorización previa del supervisor del contrato.

Para cada evento, la dependencia responsable determinará los servicios logísticos requeridos, atendiendo a las características de la actividad, la disciplina deportiva, el número estimado de participantes, la duración de la jornada, el escenario de realización y las demás condiciones operativas pertinentes.

Con base en dicho requerimiento, el contratista deberá organizar los recursos necesarios y presentar, cuando corresponda, la programación operativa y el detalle de los servicios, cantidades y costos que se utilizarán para atender la actividad, de conformidad con la estructura económica incorporada al contrato.

Los componentes podrán utilizarse de manera individual o conjunta, dependiendo de los requerimientos de cada evento. No será obligatorio ejecutar todos los componentes en cada actividad, ni utilizar la totalidad de los recursos previstos para cada uno de ellos.

El reconocimiento económico estará sujeto a la ejecución efectiva de los servicios, su correspondiente acreditación documental y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión, conforme a la forma de pago establecida en el contrato.

Ítem	Detalle	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total
1	Juzgamiento de eventos deportivos	1	Global	\$15.250.000	\$15.250.000
	Coordinación logística para la vinculación de jueces, árbitros y personal de juzgamiento según la disciplina deportiva.				
	Apoyo en la programación, desplazamiento y atención logística del personal de juzgamiento. Garantía de condiciones adecuadas para el desarrollo reglamentario y transparente de las competencias deportivas.				
2	Logística general de eventos	1	Global	\$19.000.000	\$19.000.000



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

	<ul style="list-style-type: none">✓ Planeación y coordinación del suministro y disposición de sonido, tarimas, carpas, sillas, mesas y demás elementos necesarios.✓ Coordinación del personal de apoyo logístico para montaje, operación y desmontaje de los eventos.✓ Organización de los espacios físicos para el desarrollo adecuado de las actividades deportivas y recreativas.				
	Inscripciones a eventos deportivos	1	Global	\$16.000.000	\$16.000.000
3	<ul style="list-style-type: none">✓ Apoyo en la planeación y ejecución del proceso de inscripción de participantes.✓ Organización administrativa de listados, registros y control de participantes.✓ Coordinación logística para garantizar el acceso ordenado e incluyente a los eventos deportivos.				
	Alojamiento para entrenadores, jueces y deportistas	1	Global	\$7.500.000	\$7.500.000
4	<ul style="list-style-type: none">✓ Coordinación logística para la provisión de alojamiento cuando la naturaleza del evento lo requiera.✓ Apoyo en la organización y control de los servicios de hospedaje, conforme a la programación de los eventos.				
	Alimentación y refrigerios para eventos deportivos	1	Global	\$12.500.000	\$12.500.000
5	<ul style="list-style-type: none">✓ Planeación y coordinación logística del suministro de alimentación y refrigerios para participantes, jueces y personal de apoyo.✓ Organización de la entrega oportuna durante el desarrollo de los eventos, garantizando condiciones básicas de calidad y oportunidad.				
	Premiación (trofeos, medallas, reconocimientos)	1	Global	\$12.250.000	\$12.250.000
6	<ul style="list-style-type: none">✓ Coordinación logística para la adquisición, organización y entrega de trofeos, medallas y reconocimientos.✓ Planeación de los actos de premiación conforme a la naturaleza de cada evento deportivo.				
	Dotación (uniformes)	1	Global	\$12.500.000	\$12.500.000
7	<ul style="list-style-type: none">✓ Apoyo logístico para la gestión, organización y entrega de uniformes deportivos.✓ Coordinación de tallas, cantidades y distribución conforme a las actividades programadas.				
	Hidratación	1	Global	\$5.000.000	\$5.000.000
8	<ul style="list-style-type: none">✓ Planeación y coordinación logística del suministro de hidratación para participantes y personal de apoyo.✓ Organización de puntos y tiempos de entrega durante las jornadas deportivas.				
Total					\$100.000.000



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Los valores señalados constituyen la distribución presupuestal prevista para atender las necesidades estimadas durante la ejecución contractual. Su utilización estará sujeta a los requerimientos efectivamente formulados y autorizados por el Municipio.

El contratista en calidad de operador logístico deberá llevar un control de los recursos ejecutados en cada componente, identificando los servicios prestados, las actividades atendidas, los valores reconocidos y el saldo disponible, de manera que la supervisión pueda verificar permanentemente la ejecución presupuestal.

b. Descripción de las especificaciones técnicas por componente

i. Juzgamiento de eventos deportivos

El contratista en calidad de operador logístico deberá coordinar y disponer del personal de juzgamiento requerido para las competencias y actividades deportivas programadas por el Municipio, de acuerdo con las características técnicas de cada disciplina y las reglas aplicables.

El servicio comprende la coordinación de jueces, árbitros, anotadores, cronometristas y demás personal que resulte necesario, así como su programación y asignación a los encuentros deportivos, la verificación de su idoneidad y el apoyo logístico para garantizar el adecuado desarrollo de las competencias.

Cuando corresponda, deberá garantizarse el registro de resultados, marcadores, tiempos, clasificaciones, planillas e incidencias deportivas, conforme a la naturaleza de cada competencia y a los reglamentos aplicables.

El contratista en calidad de operador logístico deberá asegurar la disponibilidad y puntualidad del personal asignado, así como la coordinación de las actuaciones necesarias para que las jornadas se desarrollen ordenadamente.

Medios de verificación: programación del juzgamiento, relación del personal asignado, soportes de idoneidad cuando sean exigibles, planillas de resultados, registros de las competencias e informe de ejecución.

ii. Logística general de eventos

El contratista en calidad de operador logístico deberá coordinar y ejecutar las actividades operativas requeridas para la organización y realización de los eventos deportivos y recreativos, incluyendo el alistamiento de espacios, montaje, operación y desmontaje de elementos, coordinación del personal de apoyo y disposición de recursos logísticos.

Según los requerimientos aprobados para cada evento, el servicio podrá comprender sonido, equipos de amplificación, micrófonos, tarimas, carpas, mesas, sillas y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.

También incluirá la coordinación del personal encargado del montaje, la organización de los espacios, la orientación operativa de los participantes, el apoyo durante la jornada y el retiro de los elementos utilizados.

Los equipos y elementos dispuestos deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, limpieza, estabilidad y seguridad. Su instalación y utilización deberán ajustarse a las características del escenario, las condiciones del evento y las medidas de prevención aplicables.

Medios de verificación: plan operativo, relación de elementos utilizados, registros de montaje y desmontaje, evidencias fotográficas e informe de ejecución por evento.

iii. Gestión de inscripciones y control de participantes



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El contratista en calidad de operador logístico deberá apoyar la organización administrativa y operativa de las inscripciones de los participantes en las actividades deportivas y recreativas que sean solicitadas por la entidad.

Este componente comprende la preparación de formularios o mecanismos de inscripción, la recepción y organización de registros, la consolidación de listados, la clasificación por disciplina y categoría, la acreditación de participantes y el control de asistencia, cuando corresponda.

Igualmente, deberá entregar la información consolidada que requiera la dependencia responsable para verificar la participación efectiva, realizar el seguimiento de las actividades y documentar el cumplimiento de las metas institucionales.

La información personal de los participantes deberá manejarse conforme a la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones aplicables sobre protección de datos personales. Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las garantías especiales correspondientes.

Medios de verificación: formularios utilizados, listados de inscritos, registros de asistencia, bases de datos consolidadas, soportes de acreditación e informe de ejecución.

iv. Alojamiento para entrenadores, jueces y deportistas

Cuando las características de los eventos requieran alojamiento, el contratista deberá coordinar la disponibilidad y prestación del servicio para los entrenadores, jueces, deportistas y demás personas previamente autorizadas por la entidad.

La coordinación deberá atender las fechas, el número de huéspedes, las condiciones de ingreso y salida y las demás necesidades relacionadas con la programación deportiva aprobada.

Los establecimientos utilizados deberán ofrecer condiciones adecuadas de higiene, seguridad y habitabilidad. El contratista deberá verificar la correspondencia entre las reservas, las personas alojadas y el servicio efectivamente prestado.

No se reconocerán gastos adicionales por consumos, servicios o personas que no hayan sido autorizados por la entidad.

Medios de verificación: relación de huéspedes, fechas de alojamiento, soportes de reserva, comprobantes de prestación del servicio y documentos que acrediten los costos correspondientes.

v. Alimentación y refrigerios para eventos deportivos

El contratista en calidad de operador logístico deberá coordinar el suministro y la distribución oportuna de alimentación y refrigerios para los participantes, jueces, entrenadores y personal de apoyo que se encuentre autorizado para recibirlos.

El tipo de alimentación dependerá de las características y duración de cada actividad, los horarios establecidos y las necesidades previamente determinadas por la Administración Municipal.

Los alimentos deberán ser aptos para el consumo humano y cumplir las condiciones sanitarias e higiénicas aplicables en su preparación, almacenamiento, transporte, conservación y distribución, de conformidad con la normativa sanitaria vigente, incluida la Resolución 2674 de 2013 cuando resulte aplicable.

La entrega deberá efectuarse en los lugares, horarios y condiciones previamente acordados. El contratista deberá garantizar la calidad, integridad y oportunidad del servicio, así como la adecuada manipulación de los alimentos.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Medios de verificación: relación de servicios de alimentación prestados, descripción de las raciones, cantidades entregadas, registros de distribución y soportes de ejecución.

vi. Premiación: trofeos, medallas y reconocimientos

El contratista en calidad de operador logístico deberá coordinar la provisión, organización y entrega de los elementos de premiación requeridos para las competencias deportivas autorizadas por el Municipio.

Los elementos podrán comprender trofeos, medallas, placas y otros reconocimientos expresamente aprobados para cada evento, de acuerdo con las disciplinas, categorías y modalidades deportivas.

Los elementos deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado y cumplir las características de materiales, dimensiones, acabados, diseños y demás condiciones técnicas que sean definidas y aprobadas por la entidad.

Cuando corresponda, deberán incorporar el nombre del evento, la disciplina, la categoría, el puesto obtenido y los elementos gráficos institucionales autorizados.

El contratista deberá organizar los reconocimientos conforme a los resultados oficiales y garantizar su disponibilidad para la ceremonia de premiación.

Medios de verificación: relación de los elementos entregados, identificación de cantidades y categorías, evidencias fotográficas, muestras o diseños aprobados cuando proceda y constancia de entrega.

vii. Dotación de uniformes deportivos

El contratista en calidad de operador logístico deberá coordinar la provisión y entrega de uniformes deportivos destinados a las actividades o grupos participantes que sean autorizados por la Administración Municipal.

Las prendas deberán ser nuevas, encontrarse libres de defectos de fabricación y contar con materiales, confección y acabados apropiados para la práctica deportiva, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

El diseño, color, tallaje, cantidades, prendas que integran cada uniforme y elementos gráficos institucionales deberán corresponder a las especificaciones aprobadas.

El contratista deberá consolidar la información de tallas y cantidades, coordinar la elaboración o adquisición de los uniformes y organizar su distribución a los destinatarios definidos por la entidad.

No se podrán realizar sustituciones de materiales, diseños o características previamente aprobadas sin autorización de la entidad.

Medios de verificación: ficha técnica de las prendas, relación de tallas y cantidades, diseño aprobado cuando corresponda, registros de distribución y constancias de entrega.

viii. Hidratación para participantes y personal de apoyo

El contratista en calidad de operador logístico deberá coordinar el suministro y distribución de hidratación para los participantes, jueces, entrenadores y personal de apoyo autorizados durante las jornadas deportivas.

Los productos deberán ser aptos para el consumo humano, encontrarse en recipientes íntegros y en condiciones adecuadas de conservación, y cumplir los requisitos sanitarios aplicables según su naturaleza.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

La entrega deberá organizarse de acuerdo con los horarios, lugares y necesidades del evento, procurando una distribución oportuna y el adecuado control de las cantidades suministradas.

Cualquier bebida distinta del agua deberá estar prevista en los requerimientos autorizados y contar con las características correspondientes al producto solicitado.

Medios de verificación: relación de productos suministrados, presentación, cantidades entregadas, soportes de distribución y registros de ejecución.

c. Procedimiento para solicitar y ejecutar los servicios

La ejecución de cada evento se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- i. Solicitud del servicio. La dependencia municipal competente identificará la necesidad de realizar un evento o actividad deportiva y formulará el requerimiento correspondiente, indicando la fecha estimada, el lugar, la disciplina, la población participante y los componentes logísticos necesarios.
- ii. Planeación operativa. El contratista organizará la atención del requerimiento y presentará, cuando corresponda, el plan operativo y la estructura de costos aplicable, indicando los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios.
- iii. Aprobación previa. La supervisión verificará que los servicios solicitados correspondan al objeto contractual, se encuentren dentro de los componentes previstos y cuenten con disponibilidad presupuestal. Solo procederá su ejecución una vez impartida la autorización correspondiente.
- iv. Ejecución del evento. El contratista desarrollará las actividades logísticas aprobadas, garantizará la disponibilidad de los recursos requeridos y atenderá las instrucciones de la supervisión relacionadas con el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
- v. Informe y soportes. Finalizada cada actividad, el contratista presentará el informe de ejecución, con la descripción de los servicios prestados, las cantidades efectivamente utilizadas o entregadas, los resultados operativos, las novedades y las evidencias correspondientes.
- vi. Verificación y recibo. La supervisión revisará los soportes, verificará la prestación efectiva de los servicios y dejará constancia del recibo a satisfacción cuando corresponda.

Este procedimiento no autoriza al contratista en calidad de operador logístico a comprometer recursos en nombre del Municipio, modificar el objeto contractual ni ejecutar actividades por fuera de las condiciones pactadas.

d. Condiciones generales de calidad y cumplimiento

El contratista en calidad de operador logístico deberá cumplir las siguientes condiciones durante toda la ejecución contractual:

1. Disponer de capacidad técnica, administrativa y operativa suficiente para atender oportunamente los requerimientos autorizados.
2. Garantizar que los servicios prestados y los elementos suministrados correspondan a las características aprobadas y se encuentren en condiciones adecuadas de calidad, funcionamiento, seguridad e higiene.
3. Coordinar las actividades con la dependencia municipal responsable y atender las instrucciones de la supervisión dentro de las competencias legalmente asignadas.
4. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal que vincule para ejecutar el contrato.
5. Mantener registros verificables de los recursos utilizados, los servicios prestados, las cantidades entregadas y los costos asociados a cada evento.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

6. Presentar los informes y soportes exigidos por la entidad para verificar el cumplimiento contractual.
7. Informar oportunamente sobre novedades que puedan afectar la organización, oportunidad o calidad de los eventos.
8. Asumir los costos y gastos propios de la ejecución contractual conforme a la propuesta económica y a las condiciones pactadas, sin generar cobros no autorizados.
9. Cumplir la normativa sanitaria, las reglas de protección de datos personales y las demás disposiciones que resulten aplicables a los servicios efectivamente prestados.
10. Mantener el control presupuestal de los componentes y abstenerse de superar los valores autorizados o el presupuesto máximo contractual.

e. Control de la ejecución presupuestal

La ejecución estará sujeta al valor máximo de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L. (\$100.000.000) y al plazo contractual, hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

La utilización de los recursos dependerá de las solicitudes formuladas y autorizadas por la Administración Municipal. En consecuencia, el Municipio no estará obligado a requerir todos los componentes, realizar una cantidad mínima de eventos ni agotar la totalidad de los valores asignados.

Los valores no ejecutados no generarán obligación de pago a favor del contratista. El reconocimiento económico procederá exclusivamente por los servicios efectivamente prestados, debidamente soportados y recibidos a satisfacción, conforme a lo pactado en el contrato.

La distribución presupuestal entre componentes deberá respetarse, salvo que la entidad determine que una modificación resulta necesaria y jurídicamente procedente. En ese caso, deberán observarse las condiciones legales y contractuales aplicables, sin exceder el valor total contratado.

La supervisión deberá mantener trazabilidad de cada requerimiento, autorización, ejecución y pago, garantizando que exista correspondencia entre las necesidades institucionales, las actividades realizadas y los recursos públicos utilizados.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

La ejecución del contrato, por su naturaleza, no requiere una licencia general única para su celebración. No obstante, la realización de los eventos y actividades deportivas, recreativas y de actividad física estará sujeta a la obtención de las autorizaciones, permisos, conceptos y demás requisitos que resulten exigibles de acuerdo con las características de cada actividad, el lugar de realización, la afluencia de público y los servicios logísticos requeridos. En particular, cuando resulte aplicable, deberán verificarse las autorizaciones para el uso de escenarios deportivos y espacios públicos, los requisitos para la realización de eventos de afluencia masiva de público, las medidas de prevención y atención de emergencias, las condiciones sanitarias para el suministro de alimentos y bebidas, y las demás exigencias legales o reglamentarias correspondientes. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables, entre ellas el Decreto 3888 de 2007 y la Resolución 2674 de 2013, cuando corresponda.

El Municipio de La Pintada, Antioquia, y el contratista deberán adelantar las gestiones que les correspondan conforme a sus competencias y obligaciones contractuales, para garantizar que los eventos se desarrollen con observancia de los requisitos legales aplicables. El contratista deberá suministrar oportunamente la información y documentación técnica necesaria para dichas gestiones, cumplir las condiciones de seguridad y operación



exigibles y abstenerse de ejecutar actividades que requieran autorización previa mientras esta no haya sido obtenida.

La identificación de los permisos y autorizaciones específicos deberá efectuarse antes de cada evento, atendiendo a sus particularidades, sin que la celebración del contrato sustituya las licencias, permisos o autorizaciones que eventualmente sean exigibles para su realización.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de setenta y dos (72) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, como fecha máxima de terminación.

Para efectos de la planeación contractual, se prevé que el acta de inicio sea suscrita el 20 de octubre de 2026. En caso de que esta se suscriba en una fecha posterior, el plazo efectivo de ejecución corresponderá al período comprendido entre la fecha real de inicio y el 31 de diciembre de 2026, sin que pueda superarse esta última fecha.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, en calidad de operador logístico, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Atender los requerimientos logísticos de la entidad. Prestar los servicios de apoyo logístico integral para los eventos y actividades relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre que sean solicitados por el Municipio de La Pintada, Antioquia, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social o de la dependencia competente, previa autorización del supervisor y dentro del alcance contractual.
2. Planear operativamente los eventos. Elaborar y presentar la programación operativa requerida para cada evento autorizado, identificando las actividades por desarrollar, los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios, los tiempos de ejecución y los costos aplicables, de acuerdo con las condiciones económicas pactadas.
3. Coordinar la operación logística. Organizar y articular los recursos y servicios necesarios para la realización de las actividades deportivas y recreativas, procurando su adecuada ejecución antes, durante y después de cada evento, conforme a la programación aprobada por la entidad.
4. Coordinar con los actores involucrados. Articular las actividades operativas con las dependencias municipales, instituciones educativas, clubes deportivos, organizaciones comunitarias y demás actores que deban intervenir en el desarrollo de los eventos, de acuerdo con las instrucciones de la entidad.
5. Organizar los escenarios deportivos. Apoyar la adecuación, distribución y disposición de los escenarios deportivos, recreativos y demás espacios autorizados, incluyendo las labores de alistamiento, montaje, instalación, organización, desmontaje y retiro de los elementos logísticos requeridos.
6. Disponer del personal requerido. Coordinar y garantizar la disponibilidad del personal operativo, técnico, administrativo, logístico y de juzgamiento necesario para cada evento autorizado. El personal deberá contar con la idoneidad y experiencia que resulten exigibles según las actividades que desempeñe.
7. Coordinar el juzgamiento deportivo. Gestionar y disponer, según las necesidades de cada competencia, los jueces, árbitros, anotadores, cronometristas y demás personal de juzgamiento requerido, procurando el cumplimiento de los reglamentos aplicables y la adecuada organización de las competencias. Cuando corresponda, deberá garantizar la elaboración y entrega de planillas, resultados y registros deportivos.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

8. Apoyar las inscripciones y el control de participantes. Organizar los procesos de inscripción, registro, acreditación y control de asistencia, así como consolidar los listados de participantes por disciplina, categoría o equipo y entregar la información requerida para el seguimiento de las actividades.
9. Gestionar la logística general de los eventos. Disponer, suministrar o coordinar, según los requerimientos aprobados, los servicios y elementos de logística general, tales como sonido, equipos de amplificación, micrófonos, tarimas, carpas, mesas, sillas y demás recursos requeridos para el desarrollo de las actividades. Deberá garantizar su adecuada instalación, funcionamiento y retiro, cuando corresponda.
10. Coordinar el alojamiento. Cuando la naturaleza de los eventos lo requiera, gestionar el alojamiento de entrenadores, jueces, deportistas y demás personas previamente autorizadas, conforme a las fechas, cantidades, condiciones y presupuesto aprobados. Deberá presentar los soportes que acrediten la prestación efectiva del servicio.
11. Gestionar la alimentación y los refrigerios. Coordinar y garantizar la entrega de alimentación y refrigerios para los participantes, jueces, entrenadores y personal autorizado, según los requerimientos aprobados para cada evento. Los alimentos deberán cumplir las condiciones sanitarias, de higiene, conservación, preparación, transporte y distribución aplicables.
12. Coordinar el suministro de hidratación. Gestionar la disponibilidad y entrega oportuna de agua potable u otras bebidas expresamente autorizadas, según las necesidades de la actividad. Los productos deberán ser aptos para el consumo humano, encontrarse en condiciones adecuadas de conservación y entregarse en las cantidades y horarios aprobados.
13. Gestionar la premiación. Coordinar la provisión, organización y entrega de trofeos, medallas y demás reconocimientos deportivos autorizados, de acuerdo con las disciplinas, categorías, posiciones y características definidas para cada evento. Los elementos deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y entregarse oportunamente.
14. Coordinar la dotación de uniformes deportivos. Gestionar la provisión y entrega de los uniformes previamente autorizados, de acuerdo con las cantidades, tallas, materiales, diseños, prendas y demás especificaciones técnicas aprobadas. Deberá organizar su distribución y presentar los soportes de entrega correspondientes.
15. Coordinar servicios logísticos complementarios. Gestionar los servicios complementarios requeridos para el desarrollo de los eventos, tales como transporte de elementos, cargue, descargue, instalación, operación y retiro de equipos, así como otros servicios expresamente contemplados en la ficha técnica y autorizados por la entidad. El contratista responderá por las actividades a su cargo, sin comprometer recursos ni asumir obligaciones en nombre del Municipio sin autorización expresa y jurídicamente procedente.
16. Apoyar la difusión y convocatoria. Cuando sea solicitado por la entidad, apoyar la divulgación y convocatoria de las actividades deportivas en las zonas urbana y rural del municipio, utilizando los canales autorizados y respetando las directrices institucionales sobre imagen y comunicaciones.
17. Facilitar la participación incluyente. Adoptar, dentro del alcance de sus servicios, las medidas operativas necesarias para facilitar la participación y movilidad de las personas con discapacidad y demás grupos poblacionales, según las características de cada evento y las condiciones del escenario.
18. Cumplir las medidas de seguridad operativa. Adoptar las medidas preventivas que correspondan a los servicios bajo su responsabilidad para proteger a los participantes, asistentes, personal operativo, bienes e instalaciones. Deberá informar inmediatamente al supervisor sobre los incidentes, riesgos o situaciones que puedan comprometer la seguridad y atender las medidas correctivas que estén a su cargo.
19. Aportar la documentación para permisos y autorizaciones. Suministrar oportunamente la información técnica y documental que se requiera para gestionar los permisos, autorizaciones o conceptos necesarios para los eventos. Deberá obtener aquellos que estén expresamente a su cargo conforme al contrato y a la normativa aplicable, sin sustituir las competencias legalmente asignadas al Municipio o a otras autoridades.
20. Presentar informes por evento. Una vez finalizada cada actividad, presentar a la supervisión un informe que describa los servicios prestados, los recursos utilizados, las



cantidades efectivamente suministradas, las novedades presentadas y los resultados operativos, acompañado de los soportes, registros y evidencias correspondientes.

21. Garantizar la trazabilidad de la ejecución. Mantener un registro actualizado de las solicitudes recibidas, autorizaciones impartidas, servicios ejecutados, valores asociados a cada componente y saldos presupuestales disponibles, de manera que la entidad pueda verificar la correspondencia entre la necesidad autorizada, el servicio prestado y el costo reconocido.
22. Ejecutar exclusivamente servicios autorizados. Abstenerse de ejecutar o facturar servicios que no hayan sido solicitados y autorizados por la entidad, que excedan las condiciones económicas aprobadas o que no correspondan al objeto contractual. La ejecución de cada requerimiento deberá sujetarse al presupuesto disponible y a los límites previstos en el contrato.
23. Subsanan deficiencias atribuibles a su gestión. Corregir, reemplazar o subsanar, dentro del plazo que determine la supervisión según las circunstancias, los defectos, faltantes o incumplimientos atribuibles al contratista en los servicios prestados o en los elementos suministrados, sin perjuicio de las demás consecuencias legales y contractuales aplicables.
24. Apoyar el cierre operativo de los eventos. Coordinar el retiro de los elementos, equipos y materiales utilizados, la entrega de los espacios en condiciones adecuadas cuando corresponda a sus obligaciones, la consolidación de los soportes y la elaboración del informe final de cada evento.
25. Cumplir las demás actividades operativas necesarias. Desarrollar las actividades complementarias de apoyo logístico que sean necesarias para la adecuada ejecución de los eventos, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, estén comprendidas en el alcance y las especificaciones técnicas y cuenten con la autorización correspondiente. Estas actividades no podrán implicar la modificación del objeto, la ejecución de servicios ajenos a lo pactado ni la asunción de funciones públicas que legalmente correspondan a la entidad.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con el marco normativo aplicable, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad, transparencia, buena fe, responsabilidad y diligencia durante la ejecución contractual, dando cumplimiento a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que resulten aplicables.
2. Cumplir integralmente el objeto contractual, el alcance, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada, las obligaciones pactadas y los demás documentos que integren el contrato, así como las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que correspondan al objeto y a las condiciones contractuales.
3. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y operativa, utilizando su propia organización, medios y recursos, sin perjuicio de la coordinación, supervisión, seguimiento y control que corresponde ejercer al Municipio de La Pintada.
4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor cualquier hecho, circunstancia, riesgo, dificultad, fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar, retrasar o impedir la adecuada ejecución del contrato, indicando las medidas adoptadas o propuestas para su manejo y mitigación.
5. Responder por sus actuaciones u omisiones y por los daños o perjuicios que le sean imputables con ocasión de la ejecución contractual, incluidos aquellos derivados de las actuaciones de su personal, colaboradores, proveedores o subcontratistas, cuando haya lugar.
6. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o recibir dádivas, comisiones, beneficios indebidos o cualquier ventaja irregular con ocasión de la celebración o ejecución del contrato, y comunicar oportunamente a la entidad las situaciones que puedan comprometer la transparencia o generar conflictos de intereses.
7. Informar al supervisor las circunstancias que puedan hacer necesaria una modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio o cualquier otra actuación



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- contractual, sin que dicha comunicación implique autorización para modificar las condiciones pactadas ni para ejecutar actividades no aprobadas.
8. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones tributarias o fiscales que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa aplicable. El Municipio efectuará las retenciones a que haya lugar.
 9. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades que desarrolle, particularmente en materia de seguridad social, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, protección de datos personales, protección ambiental, manipulación de alimentos y demás exigencias que correspondan a los servicios efectivamente prestados.
 10. Cumplir las obligaciones laborales, de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, al Sistema General de Riesgos Laborales y los aportes parafiscales que resulten exigibles respecto del personal que vincule para ejecutar el contrato, y acreditar su cumplimiento ante la entidad cuando legalmente corresponda.
 11. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad, cuando haya lugar a ellas, de conformidad con los amparos, cuantías y vigencias establecidos en el contrato y en los documentos del proceso.
 12. Presentar las facturas electrónicas, cuentas de cobro o documentos equivalentes que correspondan, cumpliendo los requisitos legales, tributarios y contractuales exigibles para el trámite de los pagos.
 13. Presentar oportunamente los informes, documentos, soportes, registros, evidencias y demás información general que requiera la entidad para verificar la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones pactadas y los requisitos establecidos para el reconocimiento de los pagos.
 14. Facilitar las labores de supervisión, seguimiento, inspección y control que adelante el Municipio de La Pintada, suministrando de manera oportuna y completa la información y documentación que le sea requerida en relación con el contrato.
 15. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que correspondan al objeto, alcance, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
 16. Mantener actualizados su domicilio, dirección, correo electrónico, teléfonos y demás datos de contacto relevantes para la ejecución del contrato, e informar oportunamente cualquier modificación.
 17. Cumplir las actuaciones y atender los requerimientos que correspondan a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), cuando proceda, de acuerdo con los procedimientos aplicables y las responsabilidades asignadas al contratista.
 18. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que tenga legalmente ese carácter y a la que acceda con ocasión de la ejecución contractual, salvo cuando su divulgación sea exigida por disposición legal o la información tenga carácter público.
 19. Adoptar las medidas razonables de prevención para evitar daños a las personas, bienes públicos o privados, escenarios e instalaciones durante el desarrollo de las actividades que estén bajo su responsabilidad, y reportar oportunamente los incidentes o situaciones que puedan generar riesgos.
 20. Mantener durante la ejecución contractual la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa necesaria para cumplir las obligaciones asumidas, de acuerdo con las condiciones previstas en los documentos contractuales.
 21. Suscribir las actas y demás documentos de ejecución contractual que correspondan, incluidas las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo a satisfacción y liquidación, cuando haya lugar y se cumplan los presupuestos contractuales y legales correspondientes.
 22. Abstenerse de ceder el contrato o las obligaciones contractuales a terceros sin la autorización previa y expresa de la entidad, cuando dicha autorización sea legalmente procedente.
 23. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, previstas en la normativa vigente y necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren comprendidas en las condiciones pactadas.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

2.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del presente contrato, el MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las condiciones, términos y obligaciones a su cargo establecidos en los documentos del proceso de contratación, los estudios y documentos previos y el contrato suscrito.
2. Garantizar la existencia de la apropiación presupuestal correspondiente y adelantar los trámites presupuestales necesarios para respaldar la contratación, incluida la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Registro Presupuestal (RP), conforme a las normas presupuestales vigentes y a la etapa contractual correspondiente.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, debidamente soportados y recibidos a satisfacción, de conformidad con la forma de pago, los requisitos y los plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales, presupuestales y tributarios aplicables.
4. Designar al supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las funciones asignadas en el acto de designación.
5. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA la información, los lineamientos institucionales y las orientaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, dentro del ámbito de las competencias del Municipio.
6. Formular y comunicar al CONTRATISTA, a través de la dependencia competente y conforme al procedimiento contractual establecido, los requerimientos relacionados con los eventos y actividades deportivas y recreativas que se pretenda realizar durante el plazo de ejecución. Estos requerimientos deberán guardar correspondencia con el objeto, el alcance, las especificaciones técnicas y el presupuesto contratado.
7. Revisar y aprobar, cuando corresponda, la programación operativa y las propuestas de servicios y costos presentadas por el CONTRATISTA para atender los eventos solicitados, previa verificación de su pertinencia, conformidad con las condiciones contractuales y disponibilidad presupuestal. La aprobación deberá efectuarse antes de la ejecución de los servicios respectivos.
8. Revisar, verificar y aprobar las garantías constituidas por el CONTRATISTA, cuando su exigencia haya sido establecida en los documentos del proceso y el contrato, comprobando que cumplan las condiciones de cobertura, cuantía y vigencia requeridas.
9. Verificar, a través de la supervisión, la ejecución de los servicios solicitados, la calidad y oportunidad de las prestaciones, las cantidades efectivamente suministradas y los soportes presentados por el CONTRATISTA. Cuando corresponda, dejar constancia del recibo a satisfacción mediante los informes, certificaciones o actas pertinentes.
10. Revisar las facturas electrónicas, cuentas de cobro o documentos equivalentes presentados por el CONTRATISTA y verificar que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados, autorizados y recibidos a satisfacción, así como que cumplan los requisitos legales, tributarios y contractuales exigidos para el trámite de los pagos.
11. Realizar los pagos que resulten procedentes, aplicando las retenciones tributarias, los descuentos y demás deducciones legalmente exigibles, conforme a la normativa vigente.
12. Verificar, a través de la supervisión y en los términos legalmente aplicables, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a cargo del CONTRATISTA, cuando corresponda.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

13. Impartir las instrucciones y observaciones técnicas y administrativas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, dentro del marco de sus competencias y sin desconocer la autonomía técnica, administrativa y operativa del CONTRATISTA ni modificar unilateralmente las condiciones contractuales fuera de los procedimientos legalmente establecidos.
14. Atender y resolver las solicitudes que presente el CONTRATISTA relacionadas con la ejecución contractual, dentro de los términos aplicables y de acuerdo con las competencias de la entidad.
15. Evaluar y decidir, de manera motivada cuando corresponda, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio o demás actuaciones contractuales que se presenten, verificando su justificación, viabilidad jurídica, técnica y financiera, sin que su presentación implique aprobación automática.
16. Facilitar las labores de seguimiento, supervisión y control mediante el suministro de la información institucional que se encuentre bajo su responsabilidad y que resulte necesaria para la ejecución del contrato.
17. Adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales que correspondan para la adecuada gestión del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos internos de la entidad.
18. Tramitar y suscribir, cuando haya lugar y se cumplan los presupuestos legales y contractuales, las actas y demás documentos relacionados con el inicio, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato.
19. Ejercer las actuaciones que correspondan en materia de protección de los recursos públicos y exigir el cumplimiento oportuno e idóneo de las obligaciones contractuales, adoptando las medidas legales procedentes cuando se evidencien incumplimientos.
20. Cumplir las demás obligaciones que le correspondan como entidad contratante, de conformidad con la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

2.7. SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables, el Municipio de La Pintada, Antioquia, ejercerá la vigilancia y el control sobre la correcta ejecución del contrato mediante la supervisión correspondiente.

La supervisión será ejercida por el SECRETARIO DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL del Municipio de La Pintada, Antioquia, o por el servidor público que sea formalmente designado por la entidad para tal efecto, de acuerdo con las competencias y responsabilidades que le sean asignadas.

El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, según corresponda a la naturaleza de las obligaciones, verificando que la ejecución se adelante conforme al objeto contractual, el alcance, las especificaciones técnicas, las obligaciones pactadas, la propuesta aceptada, el presupuesto y los demás documentos que integran el contrato.

En particular, le corresponderá verificar que los servicios de apoyo logístico sean solicitados y ejecutados conforme a las necesidades de la Administración Municipal; revisar la programación operativa y los requerimientos de cada evento; comprobar la calidad, oportunidad y cantidad de los servicios efectivamente prestados; verificar la correspondencia entre los costos autorizados y los soportes de ejecución; y controlar que los recursos se utilicen dentro de los límites presupuestales establecidos.

Así mismo, el supervisor deberá revisar los informes y documentos presentados por el contratista, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos exigibles para el pago, dejar constancia del seguimiento realizado y emitir las certificaciones de cumplimiento o recibo a satisfacción únicamente cuando exista evidencia suficiente de la efectiva ejecución de los servicios.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

En ejercicio de sus funciones, podrá solicitar al contratista informes, aclaraciones, explicaciones y soportes relacionados con la ejecución contractual, así como formular observaciones y requerir la adopción de medidas correctivas dentro del ámbito de sus competencias. Deberá informar oportunamente a la entidad sobre los incumplimientos, riesgos, irregularidades o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas administrativas y contractuales que correspondan.

La supervisión no comprende la facultad de modificar unilateralmente el objeto, el alcance, las obligaciones, los valores o las demás condiciones contractuales. Cualquier modificación deberá tramitarse mediante el procedimiento legal y contractual correspondiente.

El supervisor deberá ejercer sus funciones con diligencia, objetividad y oportunidad, dejando los registros y evidencias necesarios para garantizar la trazabilidad de las actuaciones y la protección de los recursos públicos, sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan derivarse del incumplimiento de sus deberes.

La ejecución de las funciones de supervisión no exime al contratista de la responsabilidad por el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas ni de la calidad, oportunidad y seguridad de los servicios prestados.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. Modalidad de selección

La modalidad de selección del contratista será la contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de naturaleza operativa y logística, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad se fundamenta en la naturaleza de las actividades requeridas, las cuales corresponden a servicios de apoyo operativo y logístico relacionados con el desarrollo de las competencias y los programas del Municipio de La Pintada, Antioquia, en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. El servicio principal consiste en la planeación operativa, coordinación, articulación de recursos y ejecución logística de los eventos y actividades deportivas programados por la Administración Municipal, mientras que los componentes complementarios de alojamiento, alimentación, juzgamiento, premiación, uniformes e hidratación se integran funcional y operativamente a la prestación principal.

El artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza a las entidades estatales a contratar directamente estos servicios con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente. La disposición incluye expresamente las actividades operativas, logísticas y asistenciales dentro de los servicios de apoyo a la gestión.

En consecuencia, la modalidad se sustenta en la causal legal de contratación directa para servicios de apoyo a la gestión y no en la naturaleza jurídica del contratista como entidad sin ánimo de lucro. La selección de una persona jurídica de esta naturaleza deberá responder a su capacidad para ejecutar el objeto, su idoneidad, su experiencia relacionada y el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos por la entidad.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la elección de la modalidad



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

La decisión de acudir a la contratación directa se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- a) Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h).

Esta disposición establece la contratación directa como modalidad de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los términos previstos por la ley.

- b) Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Esta norma permite contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para ejecutar el objeto contractual, siempre que la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Asimismo, establece que no es necesario obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Esta regla no releva al Municipio de justificar el valor estimado del contrato, verificar la capacidad del contratista y documentar las razones que sustentan la contratación.

- c) Ley 80 de 1993, artículos 3 y 32, numeral 3.

El artículo 3 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 32 regula los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de las entidades estatales, bajo las condiciones previstas en dicha disposición.

Estas normas constituyen el marco general para sustentar la necesidad institucional del servicio, su relación con las competencias municipales y la obligación de estructurar el contrato de acuerdo con su naturaleza y finalidad.

- d) Principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad.

La escogencia de la modalidad deberá sustentarse en el análisis de la necesidad, la naturaleza principal de las prestaciones, las condiciones de ejecución, la capacidad institucional y la justificación del presupuesto. La contratación directa no excluye la obligación de observar los principios que rigen la contratación estatal ni el deber de proteger los recursos públicos.

3.3. Justificación de la modalidad en el caso concreto

El Municipio de La Pintada, Antioquia, requiere fortalecer su capacidad operativa para desarrollar las actividades y eventos relacionados con el deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “La Pintada en Vía al Desarrollo” y del proyecto de inversión BPIN 2024053900013, denominado “Fortalecimiento de la recreación, actividad física y el deporte en el municipio de La Pintada”.

Para satisfacer esta necesidad, se requiere contar con un servicio integral de apoyo operativo y logístico que permita planear, organizar, coordinar y ejecutar los requerimientos necesarios para la realización de los eventos deportivos programados por la Administración Municipal durante el plazo contractual.

La prestación principal objeto de contratación consiste en la gestión operativa y coordinación logística integral de los eventos deportivos y recreativos, comprendiendo la articulación de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios para su



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

desarrollo, de acuerdo con las solicitudes de la entidad y las condiciones previamente aprobadas.

La necesidad no se limita a la adquisición aislada de bienes o a la contratación independiente de servicios particulares. Por el contrario, se orienta a obtener una prestación organizada de apoyo logístico que permita coordinar los distintos recursos y actividades requeridos antes, durante y después de cada evento, con sujeción a la programación institucional, las especificaciones técnicas y el presupuesto disponible.

En este contexto, los servicios de juzgamiento, inscripción y registro de participantes, logística general, alojamiento, alimentación, refrigerios, hidratación, premiación y uniformes constituyen componentes complementarios que se integran a la operación logística requerida para la realización de los eventos. Su utilización dependerá de las características de cada actividad, de los requerimientos formulados por la entidad y de las autorizaciones impartidas por la supervisión.

La inclusión de dichos componentes no tiene por finalidad agrupar adquisiciones o prestaciones independientes bajo una denominación genérica de apoyo logístico, sino permitir la coordinación integral de los recursos necesarios para satisfacer una necesidad institucional común, conforme a la estructura técnica y económica del contrato.

Esta estructuración deberá reflejarse en las obligaciones del contratista, las especificaciones técnicas, la propuesta económica y el procedimiento de solicitud y autorización de cada evento. De esta manera, se podrá comprobar que la prestación principal corresponde efectivamente al servicio de apoyo a la gestión y que los demás elementos son instrumentales y complementarios para su ejecución.

Por otra parte, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de contar con capacidad operativa para atender los requerimientos logísticos de los eventos durante la vigencia contractual. Esta circunstancia deberá sustentarse en el expediente mediante la identificación de los recursos humanos, técnicos y operativos disponibles, las limitaciones para atender directamente las actividades requeridas y las razones por las cuales resulta necesario acudir a un tercero. La justificación debe corresponder a las condiciones reales de la entidad y no limitarse a una afirmación general sobre la insuficiencia de personal.

En relación con esta clase de contratos, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, mediante los conceptos C-814 del 25 de junio de 2026 y C-957 del 1 de julio de 2026, precisó que los contratos de operación logística pueden integrar prestaciones de distintas tipologías y que no existe una modalidad de selección única aplicable a todos ellos. La modalidad debe determinarse a partir de las características reales del objeto, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer y las reglas legales aplicables.

En el caso concreto, la entidad ha determinado que la finalidad principal del contrato consiste en obtener un servicio de apoyo operativo y logístico vinculado con el cumplimiento de sus competencias y programas institucionales en materia deportiva. Los componentes complementarios están subordinados funcionalmente a dicha prestación, de modo que su coordinación y ejecución permiten atender integralmente los requerimientos logísticos de los eventos.

Por consiguiente, bajo esta caracterización del objeto y siempre que se encuentre respaldada por los estudios técnicos, jurídicos y económicos del expediente, se considera procedente acudir a la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.4. Verificación de idoneidad y experiencia

Para la selección del contratista, el Municipio de La Pintada verificará que la persona jurídica seleccionada cuente con capacidad legal para celebrar el contrato, que su objeto social o



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

actividades estatutarias sean compatibles con la operación y el apoyo logístico de eventos deportivos y recreativos, y que acredite la idoneidad, la experiencia relacionada y la capacidad operativa necesarias para ejecutar las obligaciones previstas.

La verificación se realizará mediante el certificado de existencia y representación legal, el Registro Único Tributario (RUT), los soportes de experiencia y los demás documentos necesarios para comprobar la capacidad de ejecución del objeto contractual.

La experiencia deberá corresponder a actividades efectivamente ejecutadas y relacionadas con la organización, coordinación, operación o apoyo logístico de eventos deportivos, recreativos o de naturaleza similar. Los requisitos deberán ser proporcionales a las características del servicio y al presupuesto contratado, sin establecer exigencias de antigüedad o condiciones que carezcan de justificación objetiva.

La idoneidad y la experiencia del contratista deberán verificarse documentalmente y dejarse registradas en el expediente antes de la celebración del contrato.

Con fundamento en las disposiciones citadas y en el análisis del objeto contractual, el Municipio de La Pintada, Antioquia, establece como modalidad de selección la contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter operativo y logístico, con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La elección de esta modalidad se sustenta en que la prestación principal está dirigida a apoyar la gestión administrativa municipal mediante la coordinación y operación logística de los eventos deportivos y recreativos, mientras que los componentes complementarios de alojamiento, alimentación, juzgamiento, premiación, uniformes e hidratación se encuentran integrados funcionalmente en la operación requerida para desarrollar las actividades autorizadas.

La condición de entidad sin ánimo de lucro del contratista no constituye el fundamento de la modalidad. La selección deberá justificarse en la causal legal aplicable, la idoneidad y experiencia acreditadas, la capacidad para ejecutar el objeto, el análisis del valor estimado y la documentación que soporte la necesidad institucional.

En consecuencia, la entidad deberá conservar en el expediente los soportes técnicos, jurídicos y económicos que permitan verificar la correspondencia entre el objeto, las obligaciones, los componentes logísticos y la causal de contratación directa invocada, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000), equivalentes aproximadamente a cincuenta y siete coma once (57,11) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la vigencia 2026, tomando como referencia un SMMLV de \$1.750.905.

Este valor constituye el presupuesto máximo disponible para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico integral para la planeación operativa, organización, coordinación y ejecución de eventos y actividades relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de La Pintada, Antioquia.

Dentro del presupuesto se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos los gastos administrativos y operativos, el personal requerido, el transporte, el montaje y desmontaje, los materiales, equipos, elementos e insumos, los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a cargo



del contratista, de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones económicas pactadas.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La determinación del presupuesto oficial se realizó a partir de la identificación de los componentes logísticos requeridos, su distribución presupuestal y la consulta de precios de mercado mediante tres (3) cotizaciones relacionadas con la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades y eventos deportivos. Este ejercicio se enmarca en el deber de planeación y en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativos al análisis del sector económico y al contenido de los estudios y documentos previos, incluido el valor estimado y su justificación.

i. Variables consideradas para determinar el presupuesto oficial

Para establecer el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Alcance del servicio: prestación integral de apoyo logístico para los eventos deportivos y recreativos que solicite la Administración Municipal durante el plazo contractual.
- ✓ Componentes logísticos requeridos: juzgamiento deportivo, logística general, inscripción y registro de participantes, alojamiento, alimentación y refrigerios, premiación, uniformes deportivos e hidratación.
- ✓ Costos operativos: recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios para atender las actividades, de acuerdo con los requerimientos particulares de cada evento.
- ✓ Condiciones de prestación: coordinación, disponibilidad, oportunidad, transporte, instalación, operación y retiro de los elementos y demás actividades necesarias para la realización de los eventos, según corresponda.
- ✓ Referencias de mercado: valores presentados en las tres cotizaciones recibidas, examinando el presupuesto total y los valores asignados a los componentes del servicio.
- ✓ Plazo contractual: ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, atendiendo las solicitudes de eventos que se formulen y autoricen durante la vigencia del contrato.
- ✓ Límite presupuestal: disponibilidad de recursos por valor máximo de \$100.000.000, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto cuando las necesidades efectivamente atendidas sean inferiores a dicho monto.

ii. Análisis de las cotizaciones recibidas

Para la estimación del presupuesto, el Municipio recibió las siguientes cotizaciones:

N.º	Proveedor o cotizante	Valor total informado
1	Corporación Sin límites LP	\$104.248.500
2	Escuela de Formación Artística y Musical EFAM.	\$103.787.900
3	ASDESA, representada por Carlos Arturo Vélez Urrego.	\$100.000.000

Las tres cotizaciones incluyen los ocho componentes previstos en la ficha técnica.

iii. Comparación global de las cotizaciones

Tomando provisionalmente los totales declarados por los tres (3) cotizantes, se obtiene el siguiente resultado:

Concepto	Valor
Primera cotización	\$104.248.500
Segunda cotización, pendiente de aclaración	\$103.787.900
Tercera cotización	\$100.000.000
Promedio aritmético preliminar	\$102.678.800



Presupuesto oficial estimado	\$100.000.000
Diferencia entre el promedio y el presupuesto oficial	\$2.678.800

El promedio aritmético preliminar de las tres cotizaciones asciende a CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$102.678.800). El presupuesto oficial de \$100.000.000 se encuentra \$2.678.800 por debajo de dicho promedio, equivalente aproximadamente a un 2,61%.

Esta comparación constituye una referencia inicial de mercado, y se verifico que los tres cotizantes ofrecieron prestaciones equivalentes, bajo condiciones comparables y con la misma cobertura de costos e impuestos.

iv. Distribución presupuestal por componentes

Con fundamento en los requerimientos técnicos establecidos por la entidad y en la distribución económica proyectada, el presupuesto oficial se estructura de la siguiente manera:

Ítem	Componente del servicio	Unidad presupuestal	Valor asignado
1	Juzgamiento de eventos deportivos	Global	\$15.250.000
2	Logística general de eventos	Global	\$19.000.000
3	Inscripciones y control de participantes	Global	\$16.000.000
4	Alojamiento para entrenadores, jueces y deportistas	Global	\$7.500.000
5	Alimentación y refrigerios para eventos deportivos	Global	\$12.500.000
6	Premiación: trofeos, medallas y reconocimientos	Global	\$12.250.000
7	Dotación de uniformes deportivos	Global	\$12.500.000
8	Hidratación	Global	\$5.000.000
	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL		\$100.000.000

La distribución anterior corresponde a la asignación presupuestal prevista para atender los requerimientos logísticos. Los valores por componente operarán como límites máximos de control presupuestal, sin que su sola inclusión en la ficha técnica genere una obligación de pago.

La ejecución de los recursos será variable, según los eventos deportivos que sean solicitados por la Administración Municipal y autorizados por la supervisión. Por tanto, no existe obligación de agotar la totalidad del presupuesto ni de utilizar todos los componentes en cada evento.

El reconocimiento económico estará condicionado a la ejecución efectiva de los servicios, la presentación de los soportes correspondientes y el recibo a satisfacción, de conformidad con la forma de pago pactada.

v. Justificación del presupuesto oficial

El presupuesto oficial de \$100.000.000 se establece como el monto máximo destinado a atender los servicios de apoyo logístico requeridos por el Municipio de La Pintada, Antioquia, durante el plazo contractual.

La estimación considera la necesidad de integrar los recursos operativos y logísticos asociados a los eventos deportivos y recreativos, la distribución de los componentes previstos, las cotizaciones recibidas y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

La tercera cotización, presentada por ASDESA por valor de \$100.000.000, coincide con el presupuesto oficial y con la distribución prevista para los ocho componentes. Las otras dos cotizaciones presentan valores globales superiores. En consecuencia, el valor estimado se considera un presupuesto máximo de ejecución para programación de los eventos efectivamente requeridos durante el plazo contractual.



El Municipio no estará obligado a ejecutar ni a pagar la totalidad de los recursos asignados cuando las necesidades reales sean inferiores al presupuesto disponible. Tampoco reconocerá valores por servicios no solicitados, no autorizados, no ejecutados o que no hayan sido recibidos a satisfacción.

4.2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN – CDP

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a tomar
00218	30/09/2026	\$200.000.000	\$100.000.000

4.3. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

4.3.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad NO entregará anticipo y/o pago anticipado

4.3.2. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **pagos parciales**, conforme a las actividades, servicios y componentes logísticos efectivamente ejecutados durante el plazo contractual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto máximo contractual de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000)** y estarán sujetos a los requerimientos formulados y autorizados por la Administración Municipal, de conformidad con el objeto, el alcance, las especificaciones técnicas, la propuesta económica aceptada y los demás documentos que integran el contrato.

Dado que la ejecución será variable, de acuerdo con los eventos y actividades deportivas que solicite la entidad, el Municipio no estará obligado a agotar la totalidad del presupuesto ni a ejecutar todos los componentes previstos en la ficha técnica. En consecuencia, el reconocimiento económico se limitará al valor de los servicios efectivamente prestados y debidamente acreditados, sin que los recursos no ejecutados generen obligación de pago a favor del CONTRATISTA.

Para determinar el valor de cada pago parcial, se tendrá en cuenta la estructura económica contractual y los valores establecidos para los servicios y componentes logísticos efectivamente ejecutados. Cada cobro deberá identificar las actividades realizadas, los servicios prestados, las cantidades suministradas cuando corresponda, los valores aplicables y el acumulado de ejecución del contrato, sin exceder el presupuesto total ni los límites por componente establecidos, salvo modificación contractual previamente formalizada cuando resulte legalmente procedente.

En ningún caso se reconocerán pagos por actividades no solicitadas, no autorizadas, no ejecutadas o que no hayan sido recibidas a satisfacción, ni por servicios, elementos, materiales, insumos, transporte, alimentación, alojamiento u otros componentes que no correspondan a prestaciones efectivamente realizadas conforme a las condiciones contractuales.

Para el trámite de cada pago parcial, EL CONTRATISTA deberá presentar, a través de SECOP II, los siguientes documentos:



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- a. Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda a las obligaciones tributarias del CONTRATISTA, expedido de conformidad con la normativa vigente. Cuando el CONTRATISTA no esté obligado a expedir factura, deberá presentar el documento de cobro legalmente procedente.
- b. Informe de ejecución del período objeto de cobro, en el que se relacionen detalladamente las actividades y componentes logísticos efectivamente ejecutados, indicando, cuando corresponda, las fechas, los lugares, los eventos atendidos, la población participante, los servicios prestados, los elementos suministrados y los resultados obtenidos.
- c. Soportes de ejecución, según la naturaleza de los servicios objeto de cobro, tales como registros de asistencia o participación, planillas de juzgamiento, resultados deportivos, registros fotográficos, constancias de entrega, comprobantes de alojamiento y alimentación, relación de uniformes, trofeos, medallas e hidratación suministrados, soportes de transporte y demás evidencias pertinentes.
- d. Relación detallada de los componentes logísticos ejecutados, indicando los valores correspondientes a cada servicio, de acuerdo con la estructura económica aprobada y las autorizaciones impartidas para cada evento.
- e. Certificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda, expedida por el representante legal, el revisor fiscal o la persona competente, según el régimen aplicable al CONTRATISTA.
- f. Certificación bancaria, cuando sea requerida por la entidad para registrar la cuenta de pago o verificar modificaciones en la información bancaria previamente registrada.
- g. Los demás documentos y soportes que resulten necesarios para acreditar la ejecución efectiva de los servicios objeto de cobro, siempre que guarden relación directa con el contrato, se encuentren justificados y sean exigibles conforme a las condiciones contractuales y a la normativa aplicable.

El supervisor revisará los documentos presentados, verificará la correspondencia entre los servicios autorizados y los efectivamente ejecutados, comprobará sus cantidades y valores y establecerá el acumulado de ejecución y el saldo disponible del contrato.

Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período objeto de cobro, el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción que constituya soporte para continuar el trámite del pago.

Cuando los documentos estén incompletos, presenten inconsistencias o no permitan acreditar la ejecución de los servicios cobrados, el supervisor solicitará las aclaraciones, correcciones o soportes necesarios. El pago de los valores debidamente acreditados se tramitará de conformidad con las condiciones contractuales, sin reconocer conceptos cuya ejecución no haya sido demostrada.

Requisitos de la factura o documento de cobro

La factura electrónica de venta o el documento equivalente deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y en las disposiciones reglamentarias aplicables. Cuando corresponda, deberá identificar al Municipio de La Pintada, Antioquia, como adquirente del servicio e incluir el número del contrato, la descripción de las prestaciones cobradas, el período o los eventos atendidos, los valores respectivos y los demás datos exigibles para su expedición.

El documento de cobro deberá presentarse por los canales y en las condiciones establecidos por la entidad, acompañado de los informes y soportes requeridos para el trámite del pago. No se exigirá la presentación física en original y copia cuando la factura electrónica y los procedimientos aplicables permitan su recepción y gestión electrónica.

Impuestos, retenciones y programación de los pagos



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

EL CONTRATISTA asumirá los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa aplicable. El Municipio practicará las retenciones y deducciones legalmente procedentes.

Los pagos se efectuarán dentro del término establecido en el contrato, contado a partir de la radicación completa de los documentos exigidos y de la verificación del cumplimiento correspondiente, de conformidad con los procedimientos internos y la programación financiera de la entidad. La ejecución de los pagos se sujetará al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las normas presupuestales aplicables, sin que ello releve al Municipio de atender las obligaciones de pago debidamente causadas.

En todo caso, los pagos estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal correspondiente, a la efectiva prestación de los servicios, a la aprobación de los soportes por parte de la supervisión y al cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales exigibles.

4.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación las entidades estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de La Pintada, Antioquia, realiza el análisis del sector correspondiente a la prestación de servicios de apoyo a la gestión de naturaleza operativa y logística para la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos y actividades relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

El análisis tiene como propósito identificar las características generales del mercado, reconocer los antecedentes de contratación de la entidad y de otras entidades públicas, examinar la oferta disponible, establecer las variables que inciden en la determinación del presupuesto oficial y verificar las condiciones técnicas y organizacionales necesarias para ejecutar el objeto contractual.

Para este estudio se consideran los antecedentes contractuales aportados por la dependencia solicitante, las tres cotizaciones obtenidas para la vigencia 2026 y la información de procesos similares que se ha recopilado de SECOP I y SECOP II. Estos elementos se utilizan como referentes para comprender el comportamiento del mercado y establecer la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta que las condiciones particulares de cada contratación pueden variar según la población atendida, el número de eventos, su duración, la cobertura territorial y los componentes logísticos requeridos.

Asimismo, se toma como referencia la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en su versión actualizada, como instrumento orientador para el análisis del mercado del bien o servicio requerido.

4.4.1. Contexto general del sector

El sector de servicios de apoyo logístico para eventos deportivos y recreativos comprende actividades de planeación operativa, coordinación, organización y disposición de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos requeridos para el desarrollo de competencias, torneos, encuentros, festivales, jornadas de actividad física y demás actividades relacionadas con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Este mercado comprende personas jurídicas y demás prestadores habilitados legalmente para ejecutar actividades de organización y apoyo logístico, así como operadores de



eventos, organizaciones deportivas y proveedores especializados que pueden participar en la prestación de los distintos componentes requeridos, de acuerdo con su objeto, capacidad e idoneidad.

La prestación puede incluir la coordinación del juzgamiento deportivo, la gestión de inscripciones, la organización de escenarios, el montaje y desmontaje de elementos, la disposición de equipos de sonido y mobiliario, el suministro de alimentación e hidratación, el alojamiento cuando sea necesario, la premiación y la entrega de uniformes deportivos. Para el proceso del Municipio de La Pintada, estos componentes se proyectan como parte de un servicio de apoyo logístico integral, cuya ejecución dependerá de las actividades y eventos que sean programados y solicitados por la Administración Municipal durante el plazo contractual.

En consecuencia, las necesidades del Municipio no se limitan a la adquisición aislada de bienes o a la contratación independiente de servicios particulares, sino que buscan disponer de capacidad operativa para coordinar y ejecutar los recursos logísticos requeridos para cada evento, siempre que el análisis jurídico y económico del negocio confirme la integración funcional de los diferentes componentes en la prestación principal.

4.4.2. Delimitación del objeto y clasificación del mercado

El objeto del proceso comprende la prestación de servicios de operador y apoyo logístico integral para la planeación operativa, organización, coordinación y ejecución de actividades y eventos relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de La Pintada, Antioquia.

Para identificar los segmentos de mercado relacionados con el objeto, se consideran los siguientes códigos UNSPSC, cuya denominación exacta deberá verificarse en el clasificador oficial de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	Aplicación al objeto contractual
80141607	Gestión de eventos.
81141601	Servicios relacionados con logística.
90141603	Servicios relacionados con la promoción de eventos deportivos.

La clasificación tiene por finalidad facilitar la identificación de actividades económicas y contratos relacionados con el servicio requerido. No obstante, la selección de los códigos definitivos deberá responder a las prestaciones efectivamente comprendidas en el alcance contractual y en las especificaciones técnicas, sin incluir categorías ajenas al objeto.

4.4.3. Perspectiva legal

Desde la perspectiva legal, el proceso se relaciona con las competencias municipales en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, así como con las obligaciones de planeación y justificación de la contratación estatal.

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. A su vez, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

La contratación se encuentra orientada a apoyar el cumplimiento de las funciones institucionales del Municipio mediante la organización y ejecución operativa de eventos deportivos, de conformidad con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “La Pintada en Vía al Desarrollo” y el proyecto de inversión BPIN 2024053900013, denominado “Fortalecimiento de la recreación, actividad física y el deporte en el municipio de La Pintada”.

En relación con la modalidad de selección proyectada, la entidad ha previsto la contratación directa bajo la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con



el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La procedencia de esta causal exige verificar que la prestación principal corresponda materialmente a actividades operativas, logísticas o asistenciales relacionadas con la gestión administrativa o el funcionamiento de la entidad, y que los componentes complementarios se encuentren justificados dentro del negocio contractual. La modalidad no se determina por la denominación de operador logístico ni por la condición jurídica del eventual contratista.

Colombia Compra Eficiente, en los conceptos C-814 del 25 de junio de 2026 y C-957 del 1 de julio de 2026, ha señalado que los contratos de operación logística pueden integrar prestaciones de diferentes tipologías y que la modalidad de selección debe establecerse a partir de las características concretas del negocio, su objeto, las obligaciones y las condiciones del mercado.

Por ello, el Municipio deberá conservar el análisis jurídico que sustenta la causal de contratación directa y verificar la correspondencia de la prestación principal con los servicios de apoyo a la gestión, sin que la existencia de referencias de mercado similares sustituya esta obligación.

Adicionalmente, el contrato deberá observar las disposiciones aplicables en materia tributaria, laboral, de seguridad social, protección de datos personales, manipulación de alimentos, gestión del riesgo y demás normas correspondientes a los servicios efectivamente requeridos.

4.4.4. Perspectiva comercial y análisis de la oferta

El mercado de apoyo logístico para eventos deportivos y recreativos se caracteriza por la participación de prestadores que ofrecen servicios de coordinación de eventos, personal operativo, juzgamiento, montaje de escenarios, alquiler o disposición de mobiliario y equipos, alimentación, alojamiento, hidratación, premiación y otros recursos complementarios.

La configuración de la oferta depende de factores como la cobertura territorial, la capacidad operativa del proveedor, su experiencia en actividades deportivas, la disponibilidad de personal y equipos, la posibilidad de coordinar varios componentes simultáneamente y las características particulares de los eventos.

Para el proceso del Municipio de La Pintada, se obtuvieron tres cotizaciones para la prestación de los servicios logísticos requeridos durante la vigencia 2026:

N.º	Cotizante	Valor total informado
1	Corporación sin limites LP	\$104.248.500
2	Escuela de Formación Artística y Musical EFAM.	\$103.787.900
3	ASDESA, representada por Carlos Arturo Vélez Urrego.	\$100.000.000

Las cotizaciones incluyen los ocho componentes previstos en la ficha técnica: juzgamiento deportivo, logística general, inscripciones, alojamiento, alimentación y refrigerios, premiación, uniformes e hidratación.

La existencia de tres cotizaciones demuestra que se obtuvo información de distintos cotizantes, pero no permite, por sí sola, concluir que existe competencia suficiente en todo el mercado regional ni sustituye el análisis individual de la idoneidad y capacidad operativa del contratista.

4.4.5. Estudio de la demanda histórica del Municipio de La Pintada



Para el análisis de la demanda se revisan los antecedentes de contratación suministrados por la dependencia solicitante, relacionados con la prestación de servicios logísticos, deportivos, recreativos y operativos.

Los registros aportados son los siguientes:

Año	Objeto	Valor	Modalidad	Proceso
2026	Prestar servicios de apoyo logístico para la planeación, organización, ejecución y desarrollo de eventos deportivos promovidos por el municipio, en el marco del plan de desarrollo la pintada en vía al desarrollo 2024-2027	60.231.705 COP	Contratación directa	PS-054-2026
2026	Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa mediante la planeación coordinación y ejecución de la operación logística requerida para la realización de actividades y eventos deportivos, en el marco del programa de recreación y deporte contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024 2027 del municipio de La Pintada, Antioquia	59.835.416 COP	Contratación directa	PS-039-2026
2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros en la realización de actividades y eventos deportivos, en el marco del programa recreación y deporte plasmado en el plan de desarrollo 2024-2027 del municipio de La Pintada, Antioquia	110.000.000 COP	Contratación régimen especial	CD-CA-002-2025
2025	Aunar esfuerzos para el apoyo logístico y operativo en los eventos culturales y deportivo en el marco de las fiestas del turismo y la ganadería en el municipio de la pintada	214.285.714,29 COP	Contratación régimen especial	CD-CA-004-2025
2024	Aunar esfuerzo para el apoyo logístico y operativo en los eventos culturales y deportivos en el marco de las fiestas del turismo y la ganadería en el municipio de La Pintada	273.000.000 COP	Contratación régimen especial	CD-CA-SGG-009-2024
2024	Convenio de asociación para el apoyo logístico y operativo en la realización de actividades y eventos deportivos del municipio de La Pintada, Antioquia vigencia 2024	83.573.890 COP	Contratación régimen especial	CD-CA-SSIS-005-2024
2023	Prestación de servicios logísticos y operativos en la ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física de carácter local, regional y departamental, con participación de diferentes grupos poblacionales del municipio de La Pintada Antioquia	60.000.000 COP	Contratación directa	PS-048-2023
2022	Prestación de servicios logísticos y operativos en la ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física de carácter local, regional y	60.754.000 COP	Contratación directa	PS-053-2022



	departamental, con participación de diferentes grupos poblacionales del municipio de La Pintada Antioquia			
--	---	--	--	--

Fuente: antecedentes contractuales aportados por la dependencia solicitante. Los registros, valores, objetos, modalidades y estados de ejecución deberán verificarse con los documentos de cada proceso publicados en SECOP.

4.4.5.1. Análisis de la demanda histórica

Los antecedentes evidencian que el Municipio ha acudido en vigencias anteriores a la contratación de servicios logísticos para apoyar la realización de eventos deportivos y recreativos, utilizando diferentes modalidades según el objeto y las características de cada negocio.

Los procesos de 2022 y 2023 presentan objetos relacionados con servicios logísticos y operativos para eventos deportivos, recreativos y de actividad física, con valores de \$60.754.000 y \$60.000.000, respectivamente.

En 2024 y 2025 se registran también contratos y convenios de mayor alcance, algunos asociados a las Fiestas del Turismo y la Ganadería, en los que se incluyen actividades culturales, deportivas y logísticas de cobertura más amplia. Estos antecedentes se utilizan como referencias de demanda histórica, pero sus valores no son directamente comparables con el presente contrato sin ajustar las diferencias en alcance, plazo, volumen y componentes.

Durante la vigencia 2026, el Municipio de La Pintada, Antioquia, celebró los contratos PS-039-2026, por valor de \$59.835.416, y PS-054-2026, por valor de \$60.231.705, cuyos objetos estuvieron relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión y de apoyo logístico para la planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades y eventos deportivos y recreativos.

De acuerdo con la información suministrada por la dependencia responsable, ambos contratos fueron ejecutados y terminados en su totalidad, atendiendo los requerimientos y las actividades previstas durante sus respectivos períodos de ejecución. En consecuencia, los recursos asociados a dichos contratos corresponden a obligaciones contractuales previamente ejecutadas y no constituyen, por sí mismos, disponibilidad de servicios o saldos que puedan destinarse a cubrir nuevas actividades deportivas y recreativas.

La presente contratación obedece a una necesidad adicional identificada por la Administración Municipal para el último período de la vigencia 2026, en consideración a la proximidad de la temporada de vacaciones y de las festividades decembrinas, período durante el cual se busca ampliar las oportunidades de participación de la comunidad en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En este contexto, el Municipio considera necesario desarrollar nuevos eventos, encuentros, jornadas recreativas, actividades de integración y competencias deportivas que permitan generar espacios de participación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás grupos poblacionales, promoviendo estilos de vida saludables, convivencia ciudadana, inclusión social y utilización constructiva del tiempo libre.

La programación de estas actividades responde al propósito institucional de fortalecer la oferta deportiva y recreativa del municipio durante el cierre de la vigencia, aprovechando el período de vacaciones para incentivar la participación comunitaria y ofrecer alternativas de esparcimiento y actividad física. Estas acciones se encuentran relacionadas con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “La Pintada en Vía al Desarrollo” y con el proyecto de inversión BPIN 2024053900013, denominado “Fortalecimiento de la recreación, actividad física y el deporte en el municipio de La Pintada”.



Por consiguiente, la nueva contratación no tiene como finalidad financiar nuevamente las actividades que fueron atendidas mediante los contratos PS-039-2026 y PS-054-2026, sino disponer de capacidad operativa y logística para desarrollar actividades adicionales que serán programadas y autorizadas por la Administración Municipal durante el plazo contractual previsto.

La entidad deberá conservar en el expediente los soportes que acrediten la terminación y ejecución de los contratos anteriores, así como la identificación de las nuevas actividades que se pretende realizar, su relación con las metas institucionales, la programación prevista para el cierre de la vigencia y la estimación de los recursos necesarios para atenderlas. Esta documentación permitirá establecer la diferenciación entre las necesidades previamente satisfechas y la demanda adicional que fundamenta el presente proceso.

En consecuencia, los antecedentes contractuales de 2026 constituyen una referencia para comprender la demanda histórica del municipio en materia de eventos deportivos y recreativos, mientras que la necesidad actual se sustenta en la programación adicional prevista para la temporada de vacaciones y decembrina, de acuerdo con las competencias municipales y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo.

4.4.6. Estudio de la demanda de otras entidades estatales

Como referencias adicionales de mercado, la dependencia aporta los siguientes procesos de contratación realizados por otras entidades públicas:

Año	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad	Proceso
2026	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	Contrato interadministrativo cuyo objeto es la prestación de apoyo logístico para todas las actividades culturales, recreativas, lúdicas, deportivas; e implementación, desarrollo y ejecución del plan estratégico de talento humano (PETH) y de desarrollo económico del municipio de Santa Rosa De Osos - Antioquia, para el año 2026.	1.421.050.604 COP	Contratación directa	COINTER SSA 015 2026
2026	MUNICIPIO DE AMAGA	Prestación de servicios como apoyo logístico en la participación de actividades deportivas por los maestros del municipio Amagá para la vigencia 2026, código BPIM 2024050300013	60.005.986 COP	Contratación directa	PS-353-2026
2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRALDO	Apoyo logístico y operativo para la organización, coordinación y ejecución de jornada de integración, recreación y bienestar	319.640.000 COP	Contratación directa	PS 087_1 DE 2026



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

		dirigido a las personas mayores del mpio de Giraldo, mediante el desarrollo de actividades recreativas, culturales y de esparcimiento en el municipio de tolú, fortaleciendo el envejecimiento activo y saludable, la participación social, la inclusión social y el bienestar integral de los adultos mayores del mpio dentro del plan de desarrollo Giraldo social e incluyente			
2026	MUNICIPIO DE URAO - ANTIOQUIA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa para la organización y operación logística de jornadas de integración, recreación, cultura, esparcimiento, orientadas al fortalecimiento del bienestar la participación y la integración social de la población adulta mayor del municipio de Urrao Antioquia	58.905.000 COP	Contratación directa	CPS-MU-391-2026
2026	ALCALDÍA DE CHINACOTA	Prestación de servicios para promover los procesos de divulgación, promoción y ejecución de los programas artísticos, culturales y deportivos, a fin de ejecutar las actividades operativas y logísticas a desarrollarse en el marco de la feria internacional de San Nicolás de Chinácota Norte de Santander	538.000.000 COP	Contratación directa	PS-SED-136-2026
2026	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	Contrato interadministrativo para la gerencia planeación organización coordinación y operación logística integral de las	520.615.856 COP	Contratación directa	CI-010-2026



		actividades deportivas culturales, artísticas recreativas y protocolarias programadas en el marco de las XXI fiestas del folclor y del deporte del municipio de Cañasgordas Antioquia vigencia 2026.			
--	--	--	--	--	--

Fuente: información suministrada para el análisis de la demanda. Antes de la aprobación definitiva del estudio previo deberá confirmarse la información de cada proceso en SECOP II, incluidos objeto, plazo, alcance, valor y modalidad.

4.4.6.1. Análisis de la demanda externa

Los antecedentes de otras entidades evidencian que existen procesos de contratación relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos deportivos, recreativos, culturales y comunitarios.

Sin embargo, los valores presentan diferencias importantes. Mientras algunos procesos se refieren a actividades deportivas acotadas, otros comprenden ferias, fiestas municipales, programas de bienestar, actividades culturales y operaciones logísticas integrales de gran cobertura.

Por ello, los valores de Santa Rosa de Osos, Giraldo, Chinácota y Cañasgordas no deben utilizarse directamente para calcular el presupuesto del Municipio de La Pintada, dado que corresponden a objetos de alcance más amplio o a condiciones de ejecución diferentes.

Los procesos de Amagá y Urrao presentan valores más cercanos al presupuesto del presente contrato, pero tampoco permiten una comparación directa sin verificar el número de actividades, la población atendida, el plazo y los servicios incluidos.

En consecuencia, los antecedentes externos se utilizan como referencias cualitativas del comportamiento de la demanda estatal, mientras que el presupuesto del proceso se sustenta principalmente en la ficha técnica específica, las cotizaciones recibidas y la justificación económica de los componentes que requiere el Municipio.

4.4.7. Perspectiva financiera y análisis de precios

El valor estimado del contrato es de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) y corresponde al presupuesto máximo disponible para atender los requerimientos de apoyo logístico durante el plazo contractual.

Para analizar su razonabilidad, se compararon los valores globales presentados en las tres cotizaciones, de acuerdo con los ocho componentes establecidos en la ficha técnica.

Comparación de los valores por componente

Componente	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Presupuesto oficial
Juzgamiento deportivo	\$16.350.000	\$15.550.000	\$15.250.000	\$15.250.000
Logística general	\$19.250.000	\$19.450.000	\$19.000.000	\$19.000.000
Inscripciones	\$16.600.000	\$16.900.000	\$16.000.000	\$16.000.000
Alojamiento	\$7.950.000	\$7.800.000	\$7.500.000	\$7.500.000



Alimentación y refrigerios	\$12.850.000	\$12.700.000	\$12.500.000	\$12.500.000
Premiación	\$12.848.500	\$13.087.900	\$12.250.000	\$12.250.000
Uniformes	\$13.250.000	\$12.600.000	\$12.500.000	\$12.500.000
Hidratación	\$5.150.000	\$5.700.000	\$5.000.000	\$5.000.000
TOTAL	\$104.248.500	\$103.787.900	\$100.000.000	\$100.000.000

Resultado de la comparación global

A partir de los valores totales informados, se obtiene la siguiente referencia económica preliminar:

Concepto	Valor
Cotización 1 SIN LIMITE LP	\$104.248.500
Cotización 2 EFAM	\$103.787.900
Cotización 3 ASDESA	\$100.000.000
Promedio aritmético preliminar	\$102.678.800
Presupuesto oficial propuesto	\$100.000.000
Diferencia frente al promedio preliminar	\$2.678.800
Porcentaje por debajo del promedio	Aproximadamente 2,61 %

La comparación muestra que el presupuesto oficial se encuentra por debajo del promedio aritmético preliminar de las cotizaciones y coincide con el menor valor global recibido. Sin embargo, este resultado no es suficiente, por sí solo, para concluir que los precios son razonables, pues debe verificarse que las propuestas sean comparables en alcance y que incluyan todos los costos requeridos.

Adicionalmente, se observa que el presupuesto oficial coincide exactamente con la cotización de ASDESA tanto en el valor global como en la distribución de los ocho componentes. Esta circunstancia no determina por sí misma una irregularidad, pero debe quedar explicada y soportada en el expediente para acreditar que el presupuesto se estructuró con criterios objetivos de mercado y que la cotización fue valorada bajo condiciones comparables con las demás referencias recibidas.

La entidad verifico que los valores incorporan los costos directos e indirectos, la coordinación logística, el personal necesario, el transporte, el montaje y desmontaje, los materiales, los insumos, los impuestos y demás conceptos que deba asumir el contratista conforme a la propuesta y al contrato.

Condiciones económicas de ejecución

El contrato se ejecutará bajo un esquema global y variable, según los eventos que sean solicitados y autorizados por la Administración Municipal durante el plazo contractual.

Por tanto, los valores asignados a los componentes representan límites de control presupuestal y no cantidades mínimas de ejecución ni obligaciones automáticas de pago. El Municipio únicamente reconocerá el valor de los servicios efectivamente prestados, soportados y recibidos a satisfacción.

Para garantizar la trazabilidad financiera de cada pago, deberá definirse una metodología objetiva para valorar los servicios que se utilicen en cada evento, de manera que sea posible identificar los componentes ejecutados, las cantidades correspondientes cuando sean medibles, los valores reconocidos y el saldo disponible del presupuesto.

La metodología deberá incorporarse en la estructura económica contractual y permitir la verificación de los costos por parte de la supervisión.

4.4.8. Perspectiva organizacional



El Municipio de La Pintada cuenta con dependencias responsables de la formulación, orientación, seguimiento y ejecución de programas en materia de deporte, recreación y actividad física.

Sin embargo, la realización de eventos deportivos demanda recursos operativos y logísticos específicos cuya disponibilidad depende de la programación, las disciplinas, los escenarios, la duración de las actividades y el número de participantes.

Por ello, la entidad requiere articular la capacidad institucional con la prestación externa de los servicios logísticos necesarios para desarrollar las actividades programadas.

El contratista tendrá a su cargo la operación logística comprendida en el objeto, alcance y especificaciones técnicas, mientras que el Municipio conservará la dirección institucional de los programas, la determinación de las necesidades, la aprobación de los requerimientos, la supervisión contractual y la verificación del cumplimiento de las obligaciones.

4.4.9. Perspectiva técnica

Desde el punto de vista técnico, el servicio requiere capacidad para coordinar los componentes necesarios para la realización de los eventos deportivos y recreativos, de acuerdo con las características y las necesidades de cada actividad.

Los servicios pueden comprender juzgamiento, gestión de inscripciones, organización de escenarios, sonido, tarimas, carpas, mesas, sillas, alimentación, refrigerios, alojamiento, hidratación, premiación y uniformes deportivos, según los requerimientos previamente autorizados.

La ejecución requiere planeación operativa, disponibilidad oportuna de recursos, coordinación entre los actores involucrados y control de los servicios efectivamente prestados.

El contratista deberá presentar la programación y los requerimientos operativos de cada evento, identificar los componentes necesarios y establecer los costos aplicables conforme a la estructura económica acordada.

Asimismo, deberá aportar los informes y soportes que permitan verificar la ejecución, sin que la naturaleza variable del servicio implique dejar indeterminados los componentes, las condiciones de calidad o el mecanismo de valoración económica.

La ficha técnica deberá mantener la correspondencia entre el objeto, el alcance, las obligaciones y los medios de verificación, facilitando la supervisión de los servicios prestados y el control de los recursos públicos.

4.4.10. Análisis de riesgos asociados al sector

Del análisis de las condiciones de prestación se identifican los siguientes riesgos relevantes para la planeación contractual:

Riesgo	Posible efecto	Medida de manejo
Insuficiente planeación de los eventos	Requerimientos tardíos, costos adicionales o dificultades operativas.	Formular solicitudes con anticipación, aprobar la programación y verificar los recursos necesarios para cada actividad.
Indeterminación de cantidades y costos	Dificultad para establecer la razonabilidad del gasto y verificar pagos.	Incorporar una metodología económica objetiva, con tarifas o costos verificables para cada componente.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Falta de disponibilidad de personal, equipos o elementos	Retrasos, afectación de las competencias o incumplimiento de los servicios.	Verificar la capacidad operativa del contratista y exigir planes de atención para cada evento.
Incumplimiento de condiciones sanitarias o de seguridad	Afectaciones a los participantes y posibles responsabilidades legales.	Establecer condiciones técnicas, verificar su cumplimiento y exigir soportes cuando correspondan.
Duplicidad con contratos anteriores o vigentes	Pagos por servicios ya cubiertos o utilización inadecuada de los recursos.	Verificar objetos, períodos, obligaciones, saldos y actividades atendidas en los contratos PS-039-2026 y PS-054-2026.
Falta de soportes de ejecución	Dificultad para certificar el recibo a satisfacción y tramitar los pagos.	Exigir informes, evidencias y soportes de cada servicio, con revisión de la supervisión.
Desviación del presupuesto	Agotamiento anticipado de los recursos o ejecución sin respaldo suficiente.	Controlar los valores por componente, los saldos y los servicios efectivamente autorizados.

La identificación y asignación detallada de estos riesgos deberá desarrollarse en la matriz de riesgos del proceso, de acuerdo con su probabilidad, impacto, asignación y medidas de tratamiento.

4.4.11. Conclusiones del análisis del sector

Del análisis efectuado se concluye lo siguiente:

1. Existe un mercado relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos deportivos, recreativos y de actividad física, en el cual participan diferentes tipos de prestadores, de acuerdo con su capacidad, experiencia y especialización.
2. Los antecedentes contractuales del Municipio de La Pintada muestran demanda histórica de servicios logísticos deportivos, recreativos y operativos, tanto mediante contratos de prestación de servicios como mediante contratos o convenios de otras características.
3. Los procesos de otras entidades públicas constituyen referentes para identificar modalidades de prestación y comportamientos de la demanda, pero sus valores no son directamente trasladables al presente proceso debido a las diferencias de alcance, cobertura, duración y componentes incluidos.
4. Las tres cotizaciones recibidas presentan valores globales de \$104.248.500, \$103.787.900 y \$100.000.000, respectivamente. El promedio aritmético preliminar asciende a \$102.678.800.
5. El presupuesto oficial propuesto de \$100.000.000 coincide con la cotización más baja recibida y se encuentra por debajo del promedio preliminar. Lo anterior teniendo en cuenta que hasta ese valor es la capacidad económica de la entidad territorial para atender esta necesidad.
6. La coincidencia entre el presupuesto oficial y la cotización de ASDESA deberá documentarse de manera transparente, verificando que el presupuesto responda a criterios objetivos de mercado y no únicamente a los valores de un cotizante determinado.
7. La ejecución global y variable requiere un mecanismo verificable para calcular el costo de cada solicitud, controlar los recursos asignados a los componentes y reconocer únicamente los servicios efectivamente prestados.

En consecuencia, el análisis efectuado proporciona elementos suficientes para establecer que existe un mercado de servicios relacionado con el objeto contractual, que la necesidad identificada puede ser atendida mediante la contratación de un servicio integral de apoyo logístico y que el presupuesto proyectado debe analizarse en función de los componentes, cantidades y condiciones particulares requeridas por el Municipio de La Pintada.



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se fundamentará en la verificación de su capacidad jurídica, idoneidad, experiencia relacionada y capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto contractual.

La disposición citada permite a las entidades estatales contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente. Asimismo, establece que no es necesario obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter operativo y logístico para la organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física en el Municipio de La Pintada, Antioquia, la entidad verificará que el contratista cuente con las condiciones necesarias para atender los requerimientos institucionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y el presupuesto previsto.

La selección deberá sustentarse en criterios objetivos, verificables y proporcionales a la naturaleza, alcance y valor del contrato, garantizando que la persona jurídica seleccionada tenga la capacidad efectiva para prestar los servicios requeridos y que su elección se encuentre debidamente motivada en los estudios y documentos del proceso.

5.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Para la selección del contratista, el Municipio de La Pintada, Antioquia, verificará que la persona jurídica seleccionada cuente con la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia relacionada y capacidad técnica, administrativa y operativa necesarias para ejecutar el objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades requeridas, sus características técnicas y el valor estimado de la contratación.

Los requisitos establecidos por la entidad deberán guardar relación directa con el objeto y ser proporcionales a las condiciones de ejecución, sin imponer exigencias que carezcan de justificación objetiva o que resulten innecesarias para determinar la capacidad del contratista.

5.1.1. IDONEIDAD

El contratista deberá ser una persona jurídica legalmente constituida, con capacidad para celebrar el contrato y cuyo objeto social o actividades estatutarias comprendan actividades relacionadas con la operación logística, la organización, coordinación o apoyo operativo de eventos deportivos, recreativos o de naturaleza similar.

La entidad verificará que la persona jurídica cuente con capacidad administrativa, técnica y operativa suficiente para atender los requerimientos de la Administración Municipal y coordinar los recursos necesarios para desarrollar las actividades autorizadas durante el plazo contractual.

Para tal efecto, se verificará, como mínimo:

1. La existencia y representación legal de la persona jurídica, de acuerdo con el certificado o documento expedido por la autoridad competente.
2. La correspondencia entre el objeto social o las actividades estatutarias y los servicios que se pretenden contratar.
3. Las facultades del representante legal para celebrar el contrato y las autorizaciones del órgano competente, cuando resulten necesarias.
4. La experiencia relacionada con la organización, coordinación, operación o apoyo



logístico de eventos deportivos, recreativos o de características comparables.

5. La capacidad para disponer y coordinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos requeridos para ejecutar los servicios autorizados por el Municipio.
6. La presentación de una propuesta técnica y económica que permita establecer la capacidad de ejecución y la correspondencia de los costos con el presupuesto oficial y las condiciones contractuales.

La verificación de estos aspectos deberá documentarse en el expediente contractual antes de la suscripción del contrato.

5.1.2. EXPERIENCIA RELACIONADA

Para acreditar la experiencia, la persona jurídica deberá presentar **uno (1) y hasta tres (3) contratos** celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda actividades relacionadas con la organización, coordinación, operación o apoyo logístico de eventos deportivos, recreativos o de naturaleza similar a las actividades previstas en el presente contrato.

Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y terminados, y permitir verificar la experiencia efectiva del futuro contratista en la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual.

La experiencia deberá guardar relación con las actividades operativas y logísticas que se pretende contratar. Por tanto, no será suficiente que el objeto de los contratos aportados mencione de manera genérica actividades deportivas, culturales, sociales o recreativas, cuando su contenido no permita establecer la realización de actividades pertinentes de organización, coordinación u operación logística.

Para acreditar la experiencia, podrán aportarse los siguientes documentos:

1. Copia del contrato, acompañada del acta de recibo final, certificación de cumplimiento o documento equivalente que permita comprobar la ejecución y terminación de las actividades.
2. Acta de liquidación, cuando el contrato haya estado sujeto a liquidación y esta se haya efectuado.
3. Certificación expedida por la entidad contratante o el cliente, en la cual se identifiquen, como mínimo, el contratista, el objeto contractual, el período de ejecución, las actividades desarrolladas y la fecha de terminación, con información suficiente para establecer el cumplimiento del contrato.
4. Otros documentos contractuales o de ejecución que permitan verificar objetivamente la experiencia aportada, cuando resulten pertinentes e idóneos.

No se exigirá acta de liquidación en aquellos contratos en los que no resulte legalmente obligatoria o no corresponda a la forma de terminación del negocio. En estos casos, la experiencia podrá acreditarse mediante la certificación de cumplimiento, el acta de recibo final u otros soportes suficientes para comprobar la ejecución satisfactoria.

La entidad verificará que los documentos correspondan efectivamente a la persona jurídica seleccionada y que las actividades acreditadas sean pertinentes para la prestación de los servicios de apoyo logístico objeto de la contratación.

5.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA

Para efectuar la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia del contratista, el Municipio de La Pintada solicitará los siguientes documentos, sin perjuicio de las consultas y verificaciones que deba efectuar directamente en los registros y sistemas oficiales correspondientes.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

N.º	Documento	Finalidad
1	Copia del documento de identidad del representante legal.	Verificar la identificación de quien ejerce la representación de la persona jurídica.
2	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la autoridad competente, según la naturaleza jurídica de la entidad.	Acreditar la existencia, representación, facultades y actividades estatutarias de la persona jurídica.
3	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	Verificar la identificación tributaria y el NIT de la persona jurídica.
4	Copia de los estatutos o documento equivalente, cuando resulte necesario para verificar el objeto social, las actividades autorizadas o las facultades del representante legal.	Comprobar la correspondencia de las actividades estatutarias con el objeto contractual y las facultades para contratar.
5	Copia de uno (1) y hasta tres (3) contratos relacionados con el objeto, acompañados de certificaciones de cumplimiento, actas de recibo final, actas de liquidación cuando correspondan u otros soportes idóneos.	Acreditar la experiencia relacionada.
6	Propuesta técnica y económica presentada por la persona jurídica que se pretende contratar.	Verificar las condiciones de prestación del servicio, la capacidad de ejecución y la estructura de costos aplicable.
7	Autorización del órgano competente de la persona jurídica, cuando los estatutos o las facultades del representante legal así lo exijan.	Acreditar la autorización necesaria para celebrar el contrato.

Adicionalmente, el Municipio verificará las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses y demás circunstancias que puedan afectar la capacidad de la persona jurídica para contratar con el Estado, mediante la consulta de los registros oficiales y la documentación legalmente pertinente.

La presentación de los documentos señalados no sustituye el deber de verificación de la entidad. Corresponderá al responsable del proceso dejar constancia en el expediente del resultado de la revisión de la capacidad jurídica, la idoneidad, la experiencia y la capacidad operativa del contratista seleccionado.

5.3. VERIFICACIÓN DEL VALOR Y DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

La entidad verificará que la propuesta técnica y económica de la persona jurídica seleccionada corresponda al objeto, alcance y especificaciones técnicas requeridas, y que sus costos sean razonables frente al presupuesto oficial y al análisis del sector efectuado por el Municipio.

La estructura económica deberá permitir establecer el valor de los servicios que se soliciten y ejecuten durante el plazo contractual, de acuerdo con los componentes previstos en la ficha técnica y con la metodología de valoración establecida en los documentos contractuales.

La verificación económica deberá considerar los costos directos e indirectos, la coordinación logística, el personal necesario, los recursos operativos, el transporte, los elementos e insumos, los impuestos y los demás conceptos que deban estar comprendidos en el precio contractual.

El valor máximo del contrato será de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000). Su ejecución estará condicionada a los requerimientos efectivamente solicitados y autorizados por el Municipio, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto.

Las cotizaciones obtenidas durante la etapa de planeación podrán utilizarse como referencias para el análisis del mercado y la determinación del presupuesto oficial. No obstante, cuando



hayan sido solicitadas exclusivamente para dicho análisis, deberán distinguirse de la propuesta de la persona jurídica que se pretende contratar y de la verificación de su idoneidad y experiencia.

5.4. CONSTANCIA SOBRE LA NO EXIGENCIA DE PLURALIDAD DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas, siempre que se configure la causal legal y se verifique la capacidad de ejecución, la idoneidad o la experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

En consecuencia, se confirma la procedencia de esta modalidad de selección, el ordenador del gasto dejará constancia escrita de la aplicación de dicha regla y de la verificación efectuada para seleccionar al contratista.

Esta circunstancia no exime al Municipio del deber de justificar la necesidad, analizar el sector, establecer la razonabilidad del valor estimado y documentar la capacidad de la persona jurídica seleccionada. La elección deberá estar sustentada en criterios objetivos, verificables y relacionados con la prestación requerida, sin que la condición de entidad sin ánimo de lucro constituya, por sí sola, el fundamento de la contratación directa.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral correspondiente del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, el Municipio de La Pintada, Antioquia, identifica, tipifica, estima y asigna los riesgos previsible asociados al presente proceso contractual. Este análisis tiene como finalidad identificar las circunstancias que puedan afectar la selección del contratista, la ejecución oportuna y adecuada de los servicios, el cumplimiento de los objetivos institucionales, la calidad de los componentes logísticos, la utilización de los recursos públicos y el equilibrio económico del contrato, estableciendo las medidas de prevención, mitigación y seguimiento pertinentes.

Para tal efecto, se consideran la naturaleza del objeto contractual, la ejecución variable de los servicios según los eventos deportivos y recreativos que sean solicitados y autorizados por la Administración Municipal, los componentes incluidos en la ficha técnica, el plazo previsto hasta el 31 de diciembre de 2026 y el presupuesto máximo de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000).

La identificación de los riesgos se realiza atendiendo a las condiciones particulares del servicio, que comprende la coordinación operativa y logística de eventos deportivos, el juzgamiento, la gestión de inscripciones, la logística general, el alojamiento, la alimentación, la premiación, los uniformes y la hidratación, de acuerdo con los requerimientos que se formulan durante la ejecución contractual.

La estimación se efectúa de manera cualitativa, considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial sobre el cumplimiento del objeto, la oportunidad de los servicios, la seguridad de los participantes y los recursos públicos. La asignación de cada riesgo se realiza atendiendo a la parte que tiene mayor capacidad para prevenirlo, controlarlo o mitigar sus consecuencias.

6.1. Escala de estimación de los riesgos

Para la presente matriz se emplean las siguientes categorías cualitativas:



Criterio	Clasificación	Descripción
Probabilidad	Baja	El evento puede ocurrir, pero no se espera que suceda en condiciones normales de ejecución.
Probabilidad	Media	El evento puede presentarse dependiendo de las circunstancias operativas o de las condiciones externas.
Probabilidad	Alta	Existen circunstancias que hacen probable la ocurrencia del evento si no se adoptan medidas preventivas.
Impacto	Bajo	El evento genera afectaciones menores que pueden corregirse sin comprometer sustancialmente el desarrollo de la actividad.
Impacto	Medio	El evento puede ocasionar retrasos, ajustes operativos o afectaciones parciales a la ejecución.
Impacto	Alto	El evento puede impedir la realización de una actividad, generar afectaciones relevantes a los participantes, producir pérdidas económicas o comprometer el cumplimiento contractual.

La valoración se efectúa atendiendo a las características previsibles del contrato y deberá revisarse si, durante la etapa de planeación o ejecución, se obtiene información que modifique sustancialmente las circunstancias identificadas.

6.2. Matriz de identificación, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos

N.º	Riesgo identificado y posible consecuencia	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de tratamiento y seguimiento
1	Demora o indisponibilidad de recursos logísticos. El contratista no dispone oportunamente del personal, equipos, materiales o servicios necesarios para atender un evento, ocasionando retrasos o afectación de su desarrollo.	Media	Alto	Contratista	Elaborar la programación operativa, confirmar previamente la disponibilidad de recursos, establecer alternativas de reemplazo y reportar oportunamente cualquier dificultad al supervisor.
2	Prestación deficiente o incumplimiento de las especificaciones técnicas. Los servicios, alimentos, uniformes, elementos de premiación, equipos o demás componentes no	Media	Alto	Contratista	Verificar previamente la calidad y disponibilidad de los componentes, cumplir las especificaciones técnicas, conservar los soportes y corregir o reemplazar los elementos



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

	cumplen las condiciones aprobadas.				defectuosos atribuibles a su gestión.
3	Afectaciones por condiciones climáticas o fuerza mayor. Lluvias intensas, emergencias u otras circunstancias externas impiden o dificultan la realización de un evento programado.	Media	Alto	Compartido según la causa y el ámbito de control de cada parte	Revisar las condiciones previstas para la actividad, considerar alternativas de espacio o fecha cuando sean viables, comunicar oportunamente las novedades y formalizar los cambios que legalmente correspondan. Solo se reconocerán los servicios efectivamente ejecutados y los demás costos que resulten procedentes conforme al contrato y a la normativa aplicable.
4	Accidentes o afectaciones a la seguridad de los participantes. Un montaje inadecuado, el uso defectuoso de equipos, deficiencias de organización o incumplimientos de las medidas de prevención ocasionan lesiones o daños.	Media	Alto	Según la causa: contratista respecto de las actividades bajo su control y Municipio respecto de sus competencias y obligaciones	Verificar las condiciones de montaje y funcionamiento, adoptar medidas de seguridad, delimitar espacios cuando proceda, cumplir los requisitos exigibles e informar inmediatamente los incidentes.
5	Incumplimiento de las condiciones sanitarias de alimentación e hidratación. Los alimentos o bebidas no son aptos para el consumo, se entregan tarde o incumplen las condiciones	Baja	Alto	Contratista respecto del suministro, manipulación, conservación y distribución a su cargo	Verificar proveedores, condiciones de higiene, conservación, transporte, preparación y entrega; aportar los soportes que correspondan y retirar o reemplazar los productos que no



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

	sanitarias aplicables.				cumplan las especificaciones.
6	Indisponibilidad o incumplimiento de proveedores complementarios . Un tercero no presta oportunamente el alojamiento, transporte, juzgamiento u otro servicio requerido, afectando la actividad programada.	Media	Alto	Contratista, respecto de la gestión y obligaciones a su cargo	Confirmar anticipadamente reservas y servicios, verificar condiciones de prestación y disponer de alternativas razonables. El contratista deberá responder por las obligaciones que haya asumido conforme al contrato.
7	Desviación del presupuesto o diferencias en la valoración de los servicios. Se presentan inconsistencias en los valores cobrados, costos superiores a los autorizados o dificultades para verificar los componentes ejecutados.	Media	Alto	Compartido según la causa: contratista respecto de sus costos y soportes; Municipio respecto de la planeación, autorización y control	Establecer una estructura económica verificable, aprobar previamente los requerimientos, llevar un registro acumulado de ejecución, verificar los soportes y controlar los límites por componente y el valor total contratado.
8	Ejecución de servicios no autorizados o duplicidad de actividades. Se ejecutan o cobran servicios que no corresponden a una solicitud aprobada, que no fueron prestados o que se encuentran cubiertos por otra obligación contractual.	Baja	Alto	Municipio respecto de la delimitación de la necesidad y autorización; contratista respecto de la ejecución y cobro de sus servicios	Identificar las nuevas actividades, documentar los requerimientos, verificar las autorizaciones, comparar los servicios ejecutados con los soportes y abstenerse de reconocer prestaciones no acreditadas.
9	Demora en las solicitudes o autorizaciones institucionales. La entrega tardía de información,	Media	Medio	Municipio, respecto de las actuaciones que se encuentren bajo su responsabilidad	Programar las actividades con la anticipación posible, definir responsables de coordinación,



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

	la definición extemporánea de requerimientos o la demora en decisiones a cargo del Municipio afecta la programación de los eventos.				establecer canales de comunicación y tramitar oportunamente las solicitudes y aprobaciones.
10	Incumplimiento de permisos o requisitos aplicables a los eventos. No se cuenta oportunamente con una autorización o no se cumple un requisito legal exigible para realizar una actividad.	Baja	Alto	Según la competencia y obligación legal de cada parte	Identificar anticipadamente los permisos requeridos, definir qué parte debe gestionarlos, aportar la documentación correspondiente y abstenerse de realizar actividades que requieran autorización previa mientras esta no se haya obtenido.
11	Tratamiento inadecuado de datos personales. La información de los participantes se utiliza para finalidades no autorizadas, se divulga indebidamente o no cuenta con medidas de protección suficientes.	Baja	Alto	Cada parte según sus funciones y responsabilidades en el tratamiento de datos	Limitar la información recolectada a la necesaria, establecer mecanismos seguros de acceso y almacenamiento, cumplir las obligaciones legales aplicables y reportar oportunamente incidentes que comprometan la información.
12	Incumplimiento del cronograma o del plazo contractual. La programación tardía, la insuficiencia operativa o las demoras en la ejecución impiden realizar oportunamente las actividades dentro del plazo	Media	Alto	Contratista respecto de las obligaciones a su cargo; Municipio respecto de decisiones y actuaciones institucionales que le correspondan	Mantener actualizado el cronograma operativo, controlar los tiempos de atención, informar oportunamente las dificultades y adoptar medidas correctivas dentro de las responsabilidades



	pactado.				s de cada parte.
--	----------	--	--	--	------------------

6.3. Tratamiento general y asignación de los riesgos

La asignación de los riesgos se efectúa atendiendo a la capacidad de cada parte para prevenir su ocurrencia, controlar sus causas y mitigar sus consecuencias. En consecuencia, los riesgos relacionados con la disponibilidad de personal, equipos, proveedores, la calidad de los componentes logísticos y el cumplimiento de las especificaciones estarán a cargo del contratista en la medida en que dependan de su organización, gestión y obligaciones.

Por su parte, el Municipio asumirá los riesgos derivados de las decisiones administrativas y actuaciones que legalmente le correspondan, incluidos los relacionados con la definición institucional de las actividades, las autorizaciones a su cargo y la oportunidad de las decisiones que deba adoptar. Los riesgos originados en circunstancias externas, fuerza mayor o caso fortuito se tratarán conforme a su naturaleza, al régimen legal aplicable y a las cláusulas contractuales.

La asignación de un riesgo no significa que la parte asignada deba asumir automáticamente cualquier consecuencia económica, independientemente de su origen, ni excluye el análisis de las circunstancias concretas cuando ocurra el evento. Las obligaciones de prevención, información, mitigación y atención de contingencias deberán cumplirse conforme al contrato y al ordenamiento jurídico.

En cuanto a los riesgos económicos, el contratista deberá considerar en su propuesta los costos previsible necesarios para ejecutar las prestaciones comprendidas en el objeto contractual. Las variaciones ordinarias de sus costos operativos, de personal, transporte, materiales o proveedores que sean previsible y estén bajo su control deberán ser administradas dentro de las condiciones económicas pactadas.

Las modificaciones de alcance, la inclusión de actividades adicionales o los cambios en las condiciones contractuales únicamente podrán ejecutarse mediante los procedimientos legalmente procedentes y con la correspondiente formalización. La ejecución variable por demanda no faculta a ninguna de las partes para alterar unilateralmente los precios, los componentes o los límites presupuestales del contrato.

6.4. Seguimiento y monitoreo de los riesgos

El supervisor del contrato realizará seguimiento a los riesgos identificados durante toda la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las medidas preventivas, la evolución de las condiciones operativas y la adopción de acciones correctivas cuando se presenten novedades.

Para tal efecto, deberá comprobar que cada requerimiento de evento tenga soporte de autorización, que los recursos previstos estén disponibles, que se observen las condiciones de seguridad y calidad y que los servicios efectivamente prestados correspondan a los valores cobrados.

El contratista deberá informar de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las actividades, la prestación de los servicios o la adecuada utilización de los recursos, indicando las medidas implementadas o propuestas para mitigar sus efectos.

Cuando se identifique un riesgo que pueda afectar sustancialmente la ejecución, la seguridad de los participantes, el presupuesto o el cumplimiento del plazo contractual, la supervisión dejará constancia de la situación y comunicará oportunamente a la entidad para que se adopten las medidas administrativas y contractuales que correspondan.

La gestión de los riesgos deberá mantenerse documentada mediante los informes, registros, comunicaciones y demás soportes pertinentes, con el propósito de facilitar la



trazabilidad de las actuaciones, la toma de decisiones y la protección de los recursos públicos.

6.5. Conclusión del análisis de riesgos

De acuerdo con el objeto, el plazo, el presupuesto y las condiciones previstas para la ejecución variable de los servicios, el Municipio identifica riesgos operativos, económicos, técnicos, sanitarios, de seguridad, administrativos y legales que pueden afectar el desarrollo de los eventos deportivos y recreativos.

La identificación, estimación, asignación y tratamiento de estos riesgos busca reducir la posibilidad de incumplimientos, retrasos, afectaciones a los participantes y diferencias económicas, así como fortalecer el seguimiento contractual y la adecuada utilización de los recursos públicos.

La matriz constituye un instrumento de planeación y seguimiento que deberá guardar correspondencia con las obligaciones contractuales, la ficha técnica, la estructura económica y las condiciones reales de ejecución. Su aplicación no excluye la identificación y el tratamiento de otros riesgos previsibles que puedan determinarse durante la etapa precontractual o que deban ser gestionados conforme a las obligaciones pactadas.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza, cuantía, plazo, obligaciones y riesgos asociados al contrato, el Municipio de La Pintada considera necesario exigir garantías que permitan amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, el contratista deberá constituir y presentar para aprobación de la Entidad las garantías que se indican a continuación, dentro de los términos establecidos en el contrato y en las disposiciones aplicables.

7.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan al contratista, este deberá constituir una garantía de cumplimiento y presentarla a través de SECOP II para aprobación de la Entidad.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, o dentro del término que se establezca en el contrato, y su aprobación será requisito para el inicio de la ejecución cuando legalmente corresponda.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las modalidades de garantía admisibles conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) patrimonio autónomo; o (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato, incluyendo el pago de multas y	Por el plazo de ejecución del contrato y, como mínimo, hasta la liquidación del	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el



	de la cláusula penal pecuniaria	contrato cuando haya lugar a ella	artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
Tomador	<ul style="list-style-type: none">✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">✓ Número y año del contrato✓ Objeto del contrato✓ Firma del representante legal del Contratista✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Las garantías deberán ser presentadas por el contratista a través de SECOP II y estarán sujetas a revisión y aprobación por parte de la Entidad.

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se vea reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad o por cualquier otra circunstancia que legalmente implique su reducción.

Igualmente, cuando se presenten modificaciones contractuales que impliquen aumento del valor, prórroga del plazo, modificación de las obligaciones o cualquier otra circunstancia que afecte los riesgos amparados, el contratista deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías correspondientes dentro del término establecido por la Entidad.

La falta de constitución, ampliación, prórroga o restablecimiento de las garantías cuando resulte obligatorio constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los compromisos internacionales vigentes suscritos por Colombia y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar, durante la etapa de planeación, si el proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos comerciales o tratados internacionales vigentes que impongan obligaciones en materia de compras públicas.

No obstante, el citado Manual establece expresamente que:



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben realizar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales cuando el proceso se adelante mediante las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o enajenación de bienes del Estado."

En el presente caso, el proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos por el Municipio de La Pintada.

En consecuencia, no resulta procedente efectuar el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales, ni aplicar las obligaciones derivadas de estos instrumentos internacionales al presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, se concluye que el presente proceso de contratación no requiere el análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, atendiendo la modalidad de selección utilizada y la normativa vigente aplicable.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JOHAN ALEXANDER BETANCURTH SÁNCHEZ
secretario de Salud e Inclusión Social

Proyectó:	Elizabet Chaverra Arango - Contratista	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias - Secretario General y de Gobierno Johan Alexander Betancurth Sánchez- Secretario de Salud e Inclusión Social	
Aprobó:	Bravo, Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	